

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

PRESIDENTA: Doña María Valentina Calleja González

Sesión celebrada el día 28 de mayo de 1997, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, P.N.L. 500-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a deducciones a funcionarios públicos por paro laboral, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 123, de 5 de marzo de 1997.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 507-I, presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a ubicación de la capitalidad de la futura Región Militar del Noroeste en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 123, de 5 de marzo de 1997.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 510-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a situación del colectivo de contratados administrativos y del personal interino anterior a la Ley 30/84, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 123, de 5 de marzo de 1997.
4. Proposición No de Ley, P.N.L. 511-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a traspaso de funciones, servicios y trabajadores de antiguas Unidades Territoriales del ICONA, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 123, de 5 de marzo de 1997.

5. Proposición No de Ley, P.N.L. 550-I, presentada por los Procuradores D. Jaime González González, D. Antonio Almarza González, D. José Alonso Rodríguez, D.^a Inmaculada Larrauri Rueda y D. Ángel Solares Adán, relativa a cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de El Bierzo de 24 de septiembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 129, de 8 de abril de 1997.
6. Proposición No de Ley, P.N.L. 585-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a provisión por concurso de puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 137, de 28 de abril de 1997.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.	6711	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Francés Conde (Grupo Popular).	6717
La Presidenta, Sra. Calleja González, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	6711	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	6718
La Presidenta, Sra. Calleja González, somete a consideración de la Comisión la alteración del Orden del Día. Es aceptada.	6711	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Francés Conde (Grupo Popular).	6718
		En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo de Izquierda Unida).	6719
Primer punto de Orden del Día (antes tercero). PNL 510-I.		En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	6719
La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al primer punto del Orden del Día (antes tercero).	6712	Intervención del Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	6721
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	6712	La Presidenta, Sra. Calleja González, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	6722
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	6712	Tercer punto del Orden del Día (antes primero). PNL 500-I.	
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	6713	La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al tercer punto del Orden del Día (antes primero).	6722
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	6714	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	6722
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	6715	En turno en contra, interviene la Procuradora Sra. Díez Pastor (Grupo Popular).	6722
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo de Izquierda Unida).	6715	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	6724
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	6715	En turno de dúplica, interviene la Procuradora Sra. Díez Pastor (Grupo Popular).	6725
La Presidenta, Sra. Calleja González, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	6716	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	6726
Segundo punto del Orden del Día. PNL 507-I.		En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo de Izquierda Unida).	6726
La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	6717	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	6727
Intervención del Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto), para presentar la Proposición No de Ley.	6717	La Presidenta, Sra. Calleja González, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	6727

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
La Presidenta, Sra. Calleja González, comunica a la Comisión que se altera nuevamente el Orden del Día.	6727	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo de Izquierda Unida).	6739
Cuarto punto del Orden del Día (antes quinto). PNL 550-I.		Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	6739
La Secretaria, Sra. Calleja González, da lectura al cuarto punto del Orden del Día (antes quinto).	6728	El Vicepresidente, Sr. Francés Conde, suspende la sesión.	6739
Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	6728	El Vicepresidente, Sr. Francés Conde, reanuda la sesión.	6739
Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	6729	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	6739
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	6731	La Presidenta, Sra. Calleja González, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada, por asentimiento.	6740
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	6733	Sexto punto del Orden del Día. PNL 585-I.	
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	6734	La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al sexto punto del Orden del Día.	6740
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo de Izquierda Unida).	6735	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	6740
Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	6737	En turno en contra, interviene la Procuradora Sra. Díez Pastor (Grupo Popular).	6741
La Presidenta, Sra. Calleja González, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	6737	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	6742
Quinto punto del Orden del Día (antes cuarto). PNL 511-I.		En turno de dúplica, interviene la Procuradora Sra. Díez Pastor (Grupo Popular).	6743
La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al quinto punto del Orden del Día (antes cuarto).	6737	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo de Izquierda Unida).	6744
Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	6737	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	6745
Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	6738	La Presidenta, Sra. Calleja González, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	6746
		La Presidenta, Sra. Calleja González, levanta la sesión.	6746
		Se levanta la sesión a las catorce horas cinco minutos.	6746

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.)

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Buenos días. Por favor... Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen que indicar alguna sustitución?

EL SEÑOR NIETO NOYA: Señora Presidenta, en el Grupo Popular, doña Pilar San Segundo sustituye a doña Natividad Cordero, y don Jesús Abad sustituye a doña Isabel Jiménez.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias. ¿Hay alguna otra sustitución en alguno del resto de los Grupos? Al no haber ninguna sustitución más, vamos a plantear, si no hay inconveniente por parte de la Comisión, el hacer una alteración en el Orden del Día: comenzar por la Proposición No de Ley número tres, y pasar la número uno al número tres; el número dos se mantiene como está. ¿Hay algún inconveniente? De acuerdo.

Por la señora Secretaria se da lectura al tercer punto, que corresponde... vamos a hacerle pasar al punto número uno del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): "**Proposición No de Ley 510, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a: situación del colectivo de contratados administrativos y del personal interino anterior a la Ley 30/84, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 123, de cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete**".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Fernando Benito Muñoz.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. En la Ley de la Función Pública de Castilla y León -como todos ustedes conocen- hay una clasificación del personal al servicio de la Administración. Entre ellos se encuentra el personal descrito en la Proposición No de Ley, referente a los contratados administrativos y personal interino. En el Decreto Legislativo de la Ley de la Función Pública de Castilla y León se contempla, en la Disposición Transitoria número Cuatro, que se procedería, a los tres meses de su promulgación, a la clasificación de los puestos de trabajo para los empleados en situación de contratados administrativos y personal interino anteriores a esta Ley; clasificación de puestos que se deberían desarrollar bien en situación de laboral o bien de funcionarios, y, por consiguiente, se promulgaban dos convocatorias para el acceso a la Función Pública, bien como funcionarios o bien laborales.

No obstante, este procedimiento se llevó a cabo durante esos años, con posterioridad a la aprobación del citado... de la citada Ley de la Función Pública. No obstante, en la situación actual en la cual nos encontramos, existen alrededor de treinta-treinta y cinco casos de contratados administrativos y de personal interino anteriores a la Ley de la Función Pública de Castilla y León que tienen... que están... que tienen esta consideración por múltiples consideraciones: en algunos casos no se han producido las dos fases que preveía la Ley para acceso a la Función Pública; en otros casos se ha procedido a una convocatoria y no se ha realizado la segunda; en otros casos, no se ha aprobado; o, en otros casos, no ha habido presentación por parte del interesado a dichas pruebas.

Por consiguiente, hay que... es un colectivo que tiene prestados sus servicios superiores a esos diez años, y parece obligatorio abordarlo en la próxima modificación anunciada por el Consejero y por el Gobierno Regional de modificación de la Ley de la Función Pública.

La situación, pues, parecería que quedaría relegada a una solución en la próxima Ley de la Función Pública. Pero el hecho concreto de que durante el último año, fundamentalmente, se están sacando las plazas de inter-

nos a concurso de traslados de funcionarios de nuevo ingreso, que modifica sustancialmente la apetencia por esas plazas... Un funcionario de nuevo ingreso, lo lógico es que tome posesión en el lugar en el que le ha correspondido la plaza por encima del sitio, y consiguientemente, desplazando, lo que conlleva el... sencillamente, que pasa al paro, a engrosar las... al paro a nivel regional, todos sus... todos los que en esta situación se encuentran. Y, por consiguiente, merecería una consideración especial, desde nuestro punto de vista, en el periodo actual -que es anterior a la próxima modificación de la Ley de la Función Pública-, el que dicho personal, que consiste en un colectivo aproximadamente de treinta personas, no se sacaran sus plazas a concurso de traslados, o, por lo menos, a concurso de traslado de nuevo ingreso, durante el periodo previo a la modificación de la Ley de la Función Pública, puesto que se... lógicamente se tiene que abordar en la modificación de la Ley de la Función Pública anunciada por el Consejero, se tiene que modificar el sistema de acceso. En cualquier caso se tiene que solucionar este... la situación de este colectivo.

No nos parece que sea de recibo que sea precisamente los... este colectivo que lleva más de diez años -en algunos casos treinta años- en la Administración, que salga de sus plazas que tiene en esta Administración desde hace tiempo y, por consiguiente, que se pudiera congelar en los concursos de traslado este tipo de plazas, que -como he dicho- dentro del colectivo de personal interino, que estamos hablando aproximadamente, fuera del personal sanitario, de alrededor de ochocientas personas, pues tuviera una consideración especial durante un corto periodo de tiempo, que podría ser este mismo ejercicio, mil novecientos noventa y siete. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Francisco Vázquez, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. La verdad es que mi Grupo se va a oponer por dos cuestiones fundamentales: una, de carácter legal y, otra, de carácter puramente técnico. Pero hay que reconocer que la presentación de la Proposición No de Ley por parte del Proponente ha sido llevada -a nuestro juicio- en sus justos términos, pero creemos que -ya digo- hay impedimentos de tipo legal por los que estas Cortes y esta Comisión, en concreto, no puede acordar una cuestión como ésta.

Y, por lo tanto, en primer lugar, hay que tener en cuenta que el personal contratado administrativo de colaboración temporal, así como el personal interino que empezó a cumplir servicios a la Administración Pública antes de la Ley 30 del 84 -como digo-, hay que tener en cuenta que mantienen una vinculación jurídica con la

Administración, en este caso, de Castilla y León, o incluso, en algunos casos que ya fueron transferidos como tales por la Administración del Estado -digo-, una vinculación jurídica de carácter no permanente. Y eso, por supuesto, tiene que respetarse en primer lugar.

En este sentido, por lo tanto, resulta necesario señalar que tanto en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, apartado 3, de la Ley de la Función Pública, o sea, de la Ley 30/84, Ley de la Función Pública del Estado, como de la Disposición Transitoria Cuarta -que Su Señoría ha citado- de la Ley de la Función Pública -ya concretamente- de Castilla y León, Texto Refundido 1 de 1990, determinan -como digo- estas Disposiciones que los procedimientos de acceso a la Función Pública de este personal, ya sean a condición de funcionario público o sea de personal laboral fijo, en ningún caso se le reconoce directa o indirectamente el derecho de inamovilidad en los puestos de trabajo, que vienen desempeñando con el carácter -como digo- de personal contratado temporal administrativo, o de personal interino.

Y, en segundo lugar, la Proposición No de Ley que se nos presenta pretende evitar que en la Administración existan concursos de traslados u ofertas de nuevos ingresos para constreñir -yo creo- los derechos de los funcionarios en este sentido.

Por lo tanto, a nuestro juicio no puede prosperar dicha Propuesta por lo que... ¿Por qué? Pues porque conllevaría una vulneración de los derechos de los funcionarios públicos de Castilla y León, los cuales verían coartadas sus expectativas de acceder con carácter definitivo a las plazas o a los puestos que están desempeñando, no en el caso de los contratados administrativos, pero sí en el caso de los funcionarios públicos, bien entendido -como usted ha dicho- que estamos siempre hablando de funcionarios interinos anteriores a la Ley del ochenta y cuatro, y dejando aparte la cuestión de los funcionarios interinos sanitarios. Nada más..

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. ¿Desea consumir un turno de réplica?

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, yo entiendo que la argumentación que se da por parte del Grupo Popular... bueno, basada en lo que podíamos decir conculcar los derechos del resto de los funcionarios, tiene parte de realidad. Yo comprendo que es verdad que pedir que se congele el concurso de... en un concurso de traslado previo, al personal interino, sustancialmente al personal interno, tiene cierta realidad. Pero, claro, el problema es que muchas veces hay que analizar el problema en su justa dimensión.

Estamos hablando de aproximadamente treinta plazas de contratados administrativos interinos; de los interinos

que yo me refiero, estamos hablando no más allá de la mitad de esas plazas. Yo quisiera que ese principio de cumplimiento de la legalidad, de que las plazas de interinos salieran con tanta... con tanta rapidez y con tanta resignación por parte del Gobierno Regional, fuera en las ochocientas plazas de interinos también. Porque lo que está ocurriendo es que ahora mismo, por no hacer una pequeña excepción, y en el tiempo, en el tiempo -simplemente en el tiempo y por las razones que ahora le vuelvo a repetir-, sobre una docena de personas que lleva treinta años en la Administración, se me puede argumentar cuando en las ochocientas plazas, las que no salen son plazas codiciadas, plazas dadas a personas... y es un debate que tendremos la semana que viene, seguramente, con lo cual, no voy a adelantar más argumentos. Pero no es de recibo que se ajuste, precisamente, el cinturón en las personas que tienen, bueno, pues una consideración en el tiempo como la que nosotros pedimos.

En segundo lugar, ¡hombre!, yo no le voy a pedir, lógicamente, que no cumplan la legalidad. Se trataba de una excepción temporal; es decir, podíamos llegar a un acuerdo en fijar unas fechas: para cuándo, de verdad, esa modificación de la Ley de la Función Pública. Si es dentro de este año, no conculcamos la Ley, porque, sencillamente, con no sacar las plazas en el mes... en junio o julio, como se hizo el año pasado... Es que estamos hablando de casos, como por ejemplo ha ocurrido en Ávila, de una funcionario interino, con veintiocho años en la Administración, que ha ido en veinte días a la calle; y esto no es de recibo, esto no es de recibo. Y sobre todo por otra consideración que yo le estoy diciendo: porque los interinos que ustedes defienden desde el año noventa hacia aquí, fundamentalmente, y que son en número muy sustancioso y en plazas muy sustanciosas, no se cumple la legalidad respecto a que salgan las plazas a concurso de traslado anualmente.

Pero es que, además, le digo otra consideración yo creo que fundamental, que dentro de este año, como tienen que ser los concursos de traslados anualmente, lo que le estoy diciendo, que no haya incertidumbres de aquí a unos meses. Vamos a fijar cuándo se modifica la Ley de la Función Pública, vamos a fijar que en el Articulado de la modificación de la Ley de la Función Pública, que es lógico que se resuelva este problema de una manera pactada o consensuada con los sindicatos. Y, consiguiendo, no estamos poniendo una ilegalidad, lo cual sería calamitoso en una Proposición No de Ley. Pero es que, además, le digo que no salgan las plazas de esta... de personal contratado y de personal interino, y, sustancialmente, lo que le estamos diciendo es que no salgan de una manera radical en la opción de los funcionarios.

Usted está hablando de conculcar los derechos de los funcionarios respecto a su traslado, pero lo que han hecho

es sacar plazas a concurso de traslado de nuevo ingreso. Yo lo que le estoy diciendo es que esa consideración de "nuevo ingreso" es lo que conlleva que este personal vaya a la calle, porque lo que ocurre normalmente con plazas... y muchas de las que tienen éstos son así, es que son plazas de bajo nivel y en los concursos de traslados no son apetitosas –por decirlo de una manera clara– al resto de los funcionarios, y suelen no cubrirse. En cambio, si se hacen a nuevo ingreso, un funcionario que acaba de coger el nuevo ingreso en la Administración, como si le tocara a Ceuta, dicho si Ceuta fuera Castilla y León, como si le tocara el último lugar del último rincón de la Comunidad de Castilla y León. Va, toma posesión en su lógica aspiración de entrar en la Función Pública, esperando que en el primer concurso de traslados, al año, a los dos años, o a los tres años, vaya a la ciudad donde él quiere residir o donde le apetece residir.

La consideración de funcionario de nuevo ingreso es la que ha llevado a la calle a los funcionarios o... sobre todo, personal interino de antigüedad superior, es decir, que ése es el problema. Yo le puedo aceptar una transaccional a la Proposición en ese sentido. Es decir, es la consideración de nuevo ingreso lo que está motivando el que se vayan a la calle, pero lo que yo le digo es que no entremos en nuevo ingreso o no nuevo ingreso; lo que le decía es que temporalmente, temporalmente, pudiéramos llegar al acuerdo de que durante estos seis meses no se produjeran este tipo de concursos de traslado de funcionarios de nuevo ingreso en plazas de personal interino con antigüedad tan larga, y, por lo tanto, quitarles un grado de incertidumbre hasta que la Ley de la Función Pública dé una solución, la modificación nueva dé una solución.

Es decir, yo no estoy pidiendo que se conculquen los derechos de los funcionarios; estoy pidiendo que no se tome una decisión que perjudique a un colectivo minoritario, en aras al tiempo que llevan de servicios y, sobre todo, porque está decidido, y así se ha hablado en múltiples ocasiones, que se va a dar una solución y parece ser que dentro de este mismo año. Sencillamente eso. Muchas gracias..

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra don Francisco Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, agradecerle pues el tono que es está llevando este coloquio, que no podía ser de otra forma, en otras circunstancias. Agradecerle también que haya reconocido que se puede producir –como hemos dicho nosotros– una vulneración de los derechos de los funcionarios, y eso es también de agradecer que se vayan reconociendo las cosas.

Pero yo también le tengo a usted que hacer una consideración, y es que me está cambiando... me está cambiando totalmente la Proposición por la que hemos venido aquí. Usted dice, sólo y taxativamente, que "no se saquen a concurso de traslado las plazas"; no dice en ningún momento que esas plazas no puedan... no sean a nuevo ingreso o –incluso podía haberlo dicho– a concurso y a nuevo ingreso. Solamente dice que no se saquen a concurso de traslados.

Usted sabe, además, que la mayoría de esas treinta plazas son de los grupos... de los Grupos A y B –sobre todo del Grupo A–, y que ya se ha producido el nuevo ingreso de los funcionarios del Grupo A en estas oposiciones. Hace quince días, hace quince días o veinte, han tomado posición los funcionarios del Grupo A de la última oposición de la Junta, en el que la mayoría de estas plazas corresponden a ese Grupo. Y, por lo tanto, ya no habría tiempo material de en seis meses sacar determinadas plazas de interinos, para que las ocuparan funcionarios de nuevo ingreso.

O sea, que, en principio, la filosofía y el fondo del asunto de la Proposición No de Ley no era ése, porque además en este caso –como digo–, que son de funcionarios que ya han... la última promoción ha tomado posesión, incluso también la de Auxiliares de la Junta, de la última promoción, no se puede producir el caso que usted dice.

Por lo tanto, si acordáramos en ese sentido hacer una transaccional diciendo que los de nuevo ingreso, en vez de los de concurso, no pudieran ocupar estas plazas, no tendría virtualidad ninguna, porque ya los de nuevo ingreso han tomado posesión, y hasta dentro de aproximadamente un año no volverán a ingresar funcionarios en la Administración.

O sea, que en este sentido tampoco veo yo la... bueno, pues la virtualidad que tendría tomar una resolución en ese sentido, que, insisto, cambia sustancialmente la Proposición No de Ley que usted ha traído aquí hoy; porque no hace referencia a nuevo ingreso, hace referencia a los concursos de traslados.

Y, por lo tanto, mi argumentación iba basada en que se podía producir –como usted bien ha reconocido– una vulneración de los derechos de los funcionarios públicos de carrera en este sentido.

Pero yo es que creo más: si esta Resolución que usted pretende en la Proposición No de Ley, creo que no es la forma adecuada, puesto que si existe una Disposición Transitoria Sexta en una Ley del Estado que tiene carácter básico, si existe una Disposición Transitoria Cuarta en la Ley de la Función Pública de Castilla y León en ese sentido, si –como usted ha dicho– ya se han producido dos convocatorias sucesivas para que estos funcionarios se fueran readaptando, y muchos de ellos han entrado,

por los procedimientos establecidos en la Ley de la Función Pública tanto del Estado como de Castilla y León, a ser funcionarios de carrera y a ser personal laboral fijo en el caso de los contratados administrativos, no entiendo por qué a ese privilegio se le tiene que sumar –si usted me permite la expresión– otro privilegio más en decir "se pueden quedar o se deben de quedar congelados durante equis tiempo más".

Yo creo que eso es una cuestión de política de Función Pública de la Junta de Castilla y León, que, como usted ha dicho bien, ha realizado dos convocatorias sucesivas –si bien hace ya tiempo– para que las plazas que ocupaba este personal pudieran engrosar las plazas de personal fijo, tanto de carácter laboral como de carácter de funcionarios. Y, por lo tanto, como digo, y siguiendo mi argumentación, lo que creo es que se debería de haber puesto... propuesto, sinceramente, pues, a lo mejor, en vez de una Proposición No de Ley, una Proposición de Ley, para cambiar esa Disposición Transitoria de la Ley.

Pero, en tanto en cuanto esa Disposición esté vigente, el Gobierno que haya en cada caso deberá respetarla. Y lo que yo creo que un mandato de las Cortes, no de tipo legislativo –como podía haber sido el caso–, sino de tipo meramente resolutivo para el Gobierno, tiene por qué paralizar una acción que a lo mejor no se produce en este sentido en el plazo que usted dice, pero que la Ley habilita al Gobierno para, si lo cree necesario, se produzca este hecho. Nada más.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. En el turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, señora Presidente. Únicamente para decir que en este tema nos vamos a abstener. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo de Izquierda Unida, doña Elena Pérez, por favor.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. Hacer tres matizaciones a esta Proposición No de Ley.

Primero recalcar, aunque se ha dicho aquí, que no se está cumpliendo la legalidad, por parte del Gobierno Autónomo, sacando las plazas, este número de plazas que trae esta Proposición No de Ley, y... aunque no traiga el número, pero... es decir, que no se cuantifique, pero sí que atrae a un colectivo determinado, por no sacar esas plazas a un concurso anual.

Es decir, el planteamiento que se viene a traer aquí es intentar paliar la mala política de Función Pública que está ejerciendo o que está llevando a cabo la Junta de

Castilla y León. Intentar paliar, ¿por qué? Porque reconocemos y estamos reconociendo todos los Grupos políticos aquí presentes –o los dos que han intervenido anteriormente– la situación en que se encuentra este colectivo.

Señalar también que no se ha producido en algunos casos una segunda convocatoria, como se ha dicho aquí.

Y señalar también que se transgrede el derecho de todo el personal funcionario; pero no sólo el personal funcionario propietario –como pudiéramos decir aquí–, sino también el derecho que tiene cualquier personal, cualquier puesto, cualquier persona que ocupe un puesto de personal interino, a tener derecho a un acceso a la Función Pública, con un carácter de fijeza de una forma anual.

El colectivo a que nos estamos refiriendo... es decir, contratados administrativos son pocos, como se han señalado anteriormente, pero personal interino es mucho.

Sí que es verdad –y estamos de acuerdo con algún Grupo que ha intervenido anteriormente– que el no fijar una temporalidad en esta Proposición No de Ley deja las manos libres al Gobierno Autónomo para seguir haciendo lo mal que lo está haciendo. Es decir: no sacar concursos anuales, como tiene que ser habitual en la Función Pública –ya sea de traslados, ya sean concurso–oposición–, que está generando que tengamos personal que lleven veinticinco años... veinticinco años ejerciendo sin tener un carácter fijo su puesto de trabajo.

Entonces, en ese sentido, nosotros no vamos a apoyar la Proposición No de Ley, aún reconociendo el problema que se está planteando a este personal. Es decir, después de reconocer... nosotros pensamos que se tiene que reconocer el tiempo de trabajo para esta Comunidad Autónoma, para la Junta de Castilla y León, pero consideramos que es una forma de dejar las manos libres para seguir haciendo y llenando la Función Pública de Castilla y León de un tipo de personal que en unos casos interesa a la Junta que no tengan carácter fijo.

En ese sentido, si esta Proposición No de Ley plantea una temporalidad en el sentido de decir "en este año", o dar un plazo al Gobierno, a la Junta de Castilla y León para que modifique esa situación, en ese sentido nosotros apoyaríamos. Como eso no viene en la Proposición No de Ley, no la vamos a apoyar, pero sí exclusivamente nos vamos a abstener. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias. Nosotros defendemos la Proposición en los términos exactos, si bien podíamos haber aceptado alguna modificación en la

línea de lo que decía el Portavoz del PP, es decir, referente a lo que es el concurso de traslados para nuevos ingresos. Podía haber sido una matización interesante.

Pero ¿por qué nosotros mantenemos la Proposición? Estamos hablando de un colectivo concreto. Es decir, si bien la temporalidad a que aludió el Portavoz de Izquierda Unida, la temporalidad está basada en el compromiso formal en la Comisión –en esta Comisión y en el Pleno– del responsable de la Función Pública, diciendo que en el año noventa y siete es cuando se modificaba la Ley de la Función Pública, es cierto, es cierto que teníamos que haber puesto "durante este año". Basados en la temporalidad del compromiso del responsable de la Función Pública es por lo que no hemos dicho eso y es por lo que nosotros hemos argumentado que sería un acuerdo transitorio de unos meses, por lo ocurrido en el verano pasado. Nos estamos refiriendo a que convocatorias que se hicieron en el mes de junio, el mes de julio llevaron a salir fuera de la Administración a personal interino que llevaba veintiocho, veinticinco años en la Administración.

Por lo tanto, la temporalidad está basada en el compromiso del propio responsable de la Función Pública en que este año se iba a hacer la modificación. Por lo tanto, esa temporalidad nos permitía salvar lo que el Portavoz del Grupo Popular decía, que era "conculcar la Ley", conculcar los derechos del resto de los funcionarios.

¿Por qué no era así? Porque... por una razón muy sencilla: porque no nos saltábamos un año presupuestario –hablamos de durante este tiempo–. Esta Proposición está presentada, no obstante, en febrero del año noventa y siete; es decir, que jugamos siempre con estos tres o cuatro meses que solemos tardar en ver estas cuestiones, y que hace que, por otro lado, vaya en contra del argumento esgrimido por el Grupo Popular respecto a que se está produciendo la incorporación de funcionarios y, por lo tanto, que carece de virtualidad.

Bueno, aparte de que eso no es exactamente cierto –por no decir que no es cierto–, las dos ofertas públicas del año noventa y cinco–noventa y seis están en un 90% sin cubrir, está en un 90% pendiente bien de convocatoria en muchos casos, o bien de la incorporación de los funcionarios, lo cual tira por tierra ese argumento. No obstante, si se hubiera producido algún caso y hubiera salido alguna plaza, no podría hacerse con carácter retroactivo. Si alguien le hubiera pescado –porque en las Cortes somos así de ágiles y tardamos tres meses en ver una Proposición–, yo no tengo más que decir. Estamos hablando de un colectivo y en ese colectivo pueden darse situaciones excepcionales, como es que, cuando se discuta esta Proposición, haya salido en el BOCyL hoy una publicación de una plaza, y, por lo tanto, no tenemos nada más que decir.

Por consiguiente, nosotros estamos hablando de un colectivo en concreto. Respecto a la temporalidad o dejar las manos libres –como se insinuaba por algún Grupo– a la Administración, no es posible, porque estamos hablando de un colectivo concreto: los anteriores a la Ley 30. Por supuesto, nada más lejos del ánimo de este Grupo que dejar... no las manos libres, yo creo que las tienen superlibres, porque con lo que se está haciendo con el personal interino es público y notorio reconocido que nosotros tendremos que hacer un gran esfuerzo para intentar atar algo las manos; pero libres están. Nosotros nos estamos refiriendo en este caso concreto a un colectivo concreto y, por lo tanto, no cabe incorporación de funcionarios o hacer jugadas de cualquier otro tipo en la actualidad.

Por consiguiente, nosotros defendemos que este colectivo debería tener una consideración especial en el tiempo, en el año presupuestario del noventa y siete respecto a los concursos de traslados. Eso es, filosóficamente, lo que nosotros estamos diciendo con esta Proposición, que estaríamos dispuestos a aceptar cualquier tipo de... de adición a una Proposición de este tipo que fuera en esta dirección. Es decir, si la redacción se basa en que la temporalidad que... en la creencia de que lo que dice el señor Consejero no es defendible en sí mismo respecto a que se va a modificar la de este año, pues estamos dispuestos a decidir durante el ejercicio presupuestario mil novecientos noventa y siete, sencillamente.

Y nosotros pensamos que, además, la no aprobación de esta Proposición, pues hombre, deja mucho que desear respecto a alguna cosa que no se ha mencionado aquí, y es la... bueno, la consideración laboral que tienen unas personas que –como ha dicho mucho bien la representante de Izquierda Unida, y ni habíamos insinuado nosotros– no es que no hayan querido en su mayoría acceder a la Función Pública, es que en muchísimos casos lo que ha ocurrido es que no han tenido oportunidad; y son personas que tienen veinticinco, veintiocho, treinta años en la Administración, y a estas alturas no tienen ninguna consideración. Es decir, hay casos que en quince días se van a la calle, y no tienen nada. Y eso nos parece que es indefendible, cuando paralelamente se están haciendo cosas como se están haciendo en el tema de Función Pública.

Pedir seis meses para un colectivo de treinta personas, que la Ley... que es un vacío legal en esta situación, que hay un compromiso formal de modificarlo en meses, y que se nos aduzca que eso va a conculcar en los principios de la Función Pública de Castilla y León es, cuanto menos, una ironía. Por nuestra parte, pues, sencillamente, se lo comunicaremos a los treinta interesados y... en fin, tomarán sus decisiones oportunas. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de

Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
 Dos. De acuerdo.

El resultado de la votación es: votos emitidos, diecisiete; cinco a favor; diez en contra; dos abstenciones. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

Por la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): "**Proposición No de Ley 507, presentada por el Procurador don Joaquín Otero Pereira, relativa a ubicación de la capitalidad de la futura Región Militar del Noroeste en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento veintitrés, de cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete**".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Joaquín Otero Pereira.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señora Presidenta. Como Sus Señorías saben, el Ministerio de Defensa lleva ya varios meses estudiando la reestructuración de la Región Militar del Noroeste, que, presumiblemente -es ya prácticamente un hecho-, va a pasar a estar constituida por las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla y León, País Vasco y La Rioja.

Tal y como se recogió en los medios de comunicación, hay un colectivo y hay una presión social además en León, el colectivo consorcio se denomina "León, con futuro", pero que está apoyado y avalado por la práctica totalidad de los leoneses, que ha remitido al Ministerio de Defensa un escrito en el que se reclama para León la capitalidad de esa futura Región Militar del Noroeste.

La solicitud se justifica por varias razones, todas ellas de peso importante.

León, como saben Sus Señorías, está en el centro geográfico de la nueva Región Militar, lo que supone ahorro en gastos de desplazamiento, mejor redistribución del aparato burocrático, etcétera; un argumento que es el que habitualmente se da en esta Cámara, y también por parte de la Junta, a la hora de justificar el centralismo de todas las sedes de autogobierno de la Comunidad Autónoma en Valladolid: razones de tipo de ahorro en gastos de desplazamiento, etcétera.

Además, otras razones: que, estratégicamente, la provincia de León está inmejorablemente situada; que León cuenta o ha contado -por lo menos- con una importantísima tradición militar; que el Ministerio de Defensa y, dentro de él, el Gobierno de la Nación tiene

una deuda con León por causas... o como causantes de la pérdida de instituciones castrenses en la provincia, entre ellas el importante cuartel de Caballería de Almansa.

Y, desde luego, consideración también merece la crisis económica que atraviesa la provincia de León, y que podría ser, hombre, en parte paliada con la potenciación de las instituciones militares, siendo para ello necesario, lógicamente, obtener esa capitalidad de la Región Militar.

Por todo ello es por lo que solicitamos que las Cortes de Castilla y León se muestren favorables a la ubicación en León de la capitalidad de la futura Región Militar del Noroeste, e insten a la Junta de Castilla y León para que, utilizando los medios de presión política necesarios, solicite formalmente al Gobierno de la Nación dicha capitalidad para León.

Y antes de terminar esta intervención, una consideración: yo me imagino que el objetivo y el deber, tanto político como moral, de estas Cortes de Castilla y León y de esta Comisión es velar por los intereses de esta Comunidad. Por tanto, me da la impresión o imagino que estaríamos todos de acuerdo en que hay que luchar porque esa capitalidad se quede en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Es posible... hay también otros lugares fuera de esta Comunidad que luchan y pugnan por esa capitalidad, algunos con fuerza, como es La Coruña; y así lo saben Sus Señorías.

Y, lógicamente, si somos todos partidarios de que esa capitalidad se quede en la Comunidad Autónoma, yo pediría a Sus Señorías que el lugar -por las razones que he esgrimido hace un momento, y que son numerosas e importantes-, pues, sea León. Nada más por el momento. Y muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, don Eduardo Francés.

EL SEÑOR FRANCÉS CONDE: Gracias, señora Presidenta. Al día de hoy se encuentra en vigor todavía la organización prevista para el Ejército de Tierra en el Real Decreto 1451/84, que dispone la existencia de seis Regiones Militares, más la zona de Canarias, y, como es notorio, una de esas Regiones Militares es la Región Pirenaica Occidental, con sede en Burgos.

El Grupo Popular de las Cortes mantiene la propuesta que hizo en su día, de instar que continúe la Capitanía de la Región Militar en Burgos; propuesta que no quita nada a nadie, que mantiene en su sitio una institución desde mediados del siglo XIX, que está arraigada entre los burgaleses, y que entendemos es más interesante su ubicación para los intereses nacionales.

Señor Otero, yo creo que no es el momento de enfrentar la posibilidad de que la Capitanía de esa futura Región Militar esté en una o en otra provincia, dentro de la Comunidad de Castilla y León. Nosotros estaríamos dispuestos a aceptar una enmienda a la propuesta que usted hace, si se admitiese por su parte el que instásemos a la Junta para que la futura Capitanía estuviese en alguna ciudad de Castilla y León.

La solidaridad regional del Grupo Popular defendió en su día el mantenimiento de la Academia Básica del Aire en la Virgen del Camino, y defenderá en el futuro la permanencia de las instituciones que sean adecuadas para el desarrollo futuro de la provincia de León y para la Comunidad de Castilla y León. Pero si realmente el Grupo Popular, en este caso, apoyase la propuesta de usted, sería vestir un santo desnudando otro.

Yo, en este momento, creo que lo más adecuado sería ver si usted tiene la capacidad de admitir esa Enmienda por parte del Grupo Popular de que defendamos que la futura capitalidad de esa Región Militar sea en una de las ciudades de la Comunidad de Castilla y León. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. ¿Desea el señor Procurador...?

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Para consumir el turno de réplica.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, señora Presidenta. No he visto yo la Enmienda. No sé si es que yo no la tengo, o que no se ha presentado y se refiere el Portavoz a una transaccional, a una posible...

EL SEÑOR FRANCÉS CONDE: Sí. Sería una transaccional en este momento, si usted acepta que dialoguemos sobre esta posibilidad.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Bien. Muchas gracias. Efectivamente, entiendo que cabría, con el consentimiento de todos los Grupos. Pero vamos, no tiene mayor importancia, porque el presentante no va a transaccionar esta cuestión, porque "como Sus Señorías se pueden imaginar"... pues miren, qué quieren que les diga, a mí, entre que esté en La Coruña o esté en Burgos, me da igual. Comprendan ustedes que, desde el posicionamiento político de mi Grupo, esa solidaridad entre las distintas provincias de la Comunidad tendría que comenzar de las distintas provincias hacia con León; solidaridad que no se produce, entre otras razones, reconociendo el derecho de los leoneses a manifestarse sobre si quieren pertenecer a la Comunidad. Por tanto, fíjese, casi nos queda más cerca La Coruña que Burgos.

Pero, en todo caso, en todo caso, nosotros... que no tenemos nada en contra de Burgos, ni mucho menos, y que nos merece todos los respetos, y además que apoyamos el desarrollo, como de cualquier otra ciudad. Se puede imaginar usted que la iniciativa pues no... es completamente distinta. Nosotros lo pedimos para León, para la ciudad de León en concreto; y lo pedimos porque se dan unas circunstancias que yo desconozco si se dan en Burgos. Yo no sé si en Burgos se da la circunstancia de estar en el centro de la nueva Región Militar, de la nueva Región del Noroeste; o si Burgos necesita, por una gravísima crisis que atravesase económica, la revitalización a través de la ubicación allí de otro tipo de instalaciones como puedan ser las militares. Desde luego, uno de los argumentos que barajamos de que León cuenta con gran tradición militar, desde luego Burgos también. Ahí estamos de acuerdo.

Pero vamos, los demás argumentos en los que basamos nuestra petición entendemos que se dan única y exclusivamente en la provincia de León, y que la provincia de León "insisto", por todos esos argumentos que ya he expuesto y que no voy a volver a reiterar, necesita esa capitalidad para fomentar y potenciar las instituciones militares. Que además "como Sus Señorías sabe"... me ha hablado, efectivamente, de la Academia Básica del Aire; pero claro, para que se hayan mantenido las especialidades que se imparten en la Academia Básica del Aire, fíjese, se ha tenido que cerrar el importantísimo cuartel de Caballería, con una tradición centenaria "no sé si milenaria, a lo mejor" de Almansa. El campamento de El Ferral ha perdido una importancia notoria, realmente. El Gobierno Militar de León, con su Gobernador en su momento, ya no es ni Gobierno Militar; ahora ya no sé lo que es, una subdelegación de algo, que pasará a ser más subdelegación todavía.

En fin, León sí ha tenido un gran decrecimiento, desde el punto de vista de la implantación militar. Y, desde luego, consideramos que León no se merece eso y que la capitalidad de la futura Región del Noroeste sería importante.

"Vestir un santo para desvestir a otro" me dice usted. Mire, yo voy a tratar de vestir al santo leonés, y ojalá fuera sin desvestir ningún otro santo. Pero comprenda usted que si hubiera que desvestir algún otro santo, lo sentiría mucho pero, desde luego, nuestro objetivo es vestir al santo leonés. Nada más por el momento. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir el turno de réplica, tiene la palabra don Eduardo Francés.

EL SEÑOR FRANCÉS CONDE: Muy bien. Pues solidaridad regional se llama eso, que le da igual La Coruña que Burgos. Yo entiendo que dentro de todas las provincias de la Comunidad de Castilla y León y dentro

de todas las ciudades y pueblos, creo que sí que debe haber una solidaridad regional en la que podamos apoyarnos unos y otros, y los distintos Grupos políticos, cuando de temas de interés general se trate.

Yo lo que le digo es que, ante la nueva situación internacional, las responsabilidades contraídas con organizaciones multinacionales de las que España forma parte, y la restricción presupuestaria y de personal, parece que hacen aconsejable que el Plan Norte del Ejército de Tierra diseñe y desarrolle una estructura orgánica mucho más reducida y mucho más limitada que lo que se hacía en el pasado.

Por lo tanto, este Ejército responde mejor a las capacidades requeridas si se transforma de un Ejército de guarnición -que más o menos estaba fijo, o sigue estando fijo en la localidad donde se ubica- a un Ejército de proyección, cuyo ámbito territorial y de actuación puede ser muy distante a donde estén alojadas las unidades. En esta nueva organización, el Plan Norte, las mismas unidades no estarán, por lo tanto, relacionadas con su ubicación.

Decía usted que León es el centro de ese territorio cuarto. Pues yo le digo que, probablemente, usted -como figura en su Proposición No de Ley- no conoce bien cuál es la distribución de esa futura Región Militar. Dice usted que es Galicia, Castilla y León, País Vasco y La Rioja; pues también son Asturias y Cantabria. Entonces, bueno, pues no añada distancias geográficas, no añada una modificación amplia. Pero sí que se podrían plantear incluso dos Regiones; y hay bastantes grupos informados de este tema que plantean que pudiera haber dos Regiones dentro de ese territorio cuarto, uno que fuese Castilla y León con Cantabria y La Rioja, y otro que fuese Galicia más Asturias. Pero si realmente hubiese que buscar una ubicación centralista para localizar la Capitanía General, desde luego, no sería León; sería, aproximadamente, Palencia o Burgos; Palencia quizás fuese la ciudad más equidistante de todos los puntos.

Por lo tanto, la reestructuración del mando que lleve a la modificación de las actuales Regiones Militares, y que tendrá lugar a lo largo de los años noventa y ocho y noventa y nueve, y que actualmente ya se han realizado algunas de las unidades: se ha hablado del Regimiento Almansa, que ha pasado de León a Valladolid; a Burgos ha ido la Brunete; a León ha llegado un Regimiento de Artillería de Campaña. Es decir, que no únicamente se han quitado posibilidades a León, sino que en algún caso se han ampliado, como es este Regimiento de Artillería de Campaña.

Razones por las cuales vamos a oponernos a esa Proposición No de Ley del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. No vamos a empezar a dar argumentos de la vocación pacifista que tiene Izquierda Unida, porque creemos que ya es de todos sabido. Entonces, simplemente plantear la vocación que tiene mi coalición y Grupo Parlamentario.

No creemos, además, que prácticamente toda la ciudadanía de la provincia de León demande -como se ha planteado aquí- que la sede de esta Región Militar se ubique en León; más bien creemos que las demandas de la ciudadanía de esta provincia van por otros lados, prioritariamente.

Por lo tanto, no consideramos de gran interés, ni social ni económicamente hablando, que la sede se traslade o se ubique en León o en Burgos, pues creemos que no tendría repercusiones importantes para la calidad de vida que tiene que tener la provincia de León.

En todo caso, nos parece más razonable la propuesta que se ha hecho aquí, es decir, que es lo que parece que va a ser al final, que la sede de esta Región Militar se ubique en Castilla y León, independientemente de que tengamos que plantear hechos diferenciales de una provincia o de otra. Muchas gracias.

Por eso mismo nos vamos a abstener en esta Proposición No de Ley.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para el turno de fijación de posiciones también, por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, nuestro Grupo, yo creo que el tema que ha suscitado la Unión del Pueblo Leonés merece alguna explicación, puesto que hay muchas ciudades de esta Comunidad que son especialmente sensibles a este asunto; y no podemos pasarlo de una manera -digamos- simple, ¿no?, como puede ser el caso de la ciudad de Burgos, como ha expresado el representante del Grupo Popular.

Para nuestro Grupo... Nuestro Grupo quiere hacer una pequeña historia de este asunto, en primer lugar, defendiendo lo que es el Plan Norte, el proceso de racionalización y modernización del Ejército de nuestro país. A nadie se le escapa que el Plan Norte es un cambio conceptual sustantivo y fundamental en la consideración que tienen las Fuerzas Armadas respecto a la concepción -digamos- bonapartista o liberal de la época anterior, según la cual el enemigo era un enemigo interior; por eso

la ubicación del Ejército en los cuarteles en los centros de las ciudades obedecía a esta concepción y existía en todos los ámbitos de nuestra Comunidad de Castilla y León.

Esto ocurría en todas las ciudades de Castilla y León y en buena parte de Europa, cuyo proceso de modernización y racionalización se efectuó a lo largo de los últimos siglos, desde la época de Napoleón. En nuestro país no ocurrió por razones obvias. Yo creo que a nadie se le escapa que en la época de la Dictadura la consideración de enemigo exterior tampoco era, precisamente, una consideración prioritaria. Y, por lo tanto, se mantenía esta ubicación de cuarteles en los cascos urbanos y la estructura del propio ejército.

Nosotros defendemos, por lo tanto, que era necesario un Plan Norte, un plan de racionalización del ejército; y, por lo tanto, así se efectuó durante las últimas décadas... la última década, fundamentalmente. Y, paulatinamente, lo que se producía era una disminución de capitanías generales y regiones militares, en función de esas necesidades y de esa polivalencia del Ejército.

Así, asistimos en que en el año ochenta y siete -si no recuerdo mal- fue la Capitanía de Valladolid la que primero sufrió esta reducción; y en el año noventa y siete -por poner una fecha- sería la de Burgos -por poner una fecha- porque digamos que hay consideraciones... que parece que no es una decisión definitivamente tomada, pero, en fin, parece que los hechos demuestran que sí es definitivo.

Por consiguiente, se produce una reducción durante esta década del Plan, adecuándolo a las necesidades, a la nueva concepción de enemigo exterior, o -por quitarle mella a la palabra enemigo, para no causar ningún problema al Grupo de Izquierda Unida-... pues la consideración de defensa exterior y no de defensa interior, como era la concepción anterior.

Pero existen otros tres o cuatro argumentos que a nuestro Grupo le merecen consideración. La primera es la identificación de las Fuerzas Armadas con la ciudadanía, la sociedad civil. Podrá existir o no, pero, en cualquier caso, nosotros consideramos que es una identificación necesaria, o por lo menos que hay que propiciar esa identificación de la sociedad civil con sus Fuerzas Armadas. Por consiguiente, es una razón a mayores para defender este proceso de racionalización.

También lo que nosotros podíamos hablar de la tradición; es decir, es verdad que hay ciudades de esta Comunidad que tienen, durante más de cien años, una herencia de dependencia de estructura militar superior, como es el caso de Burgos con más de cien años.

Y en tercer lugar, el peligro que supone -y esto habrá que decirlo en sus justos términos-, el peligro que supone

el alejamiento de los mandos ante hechos que requieren su presencia. Y vamos a dejarlo en esos términos exactos, ¿no? Yo creo que sobre este último tema convendría no abundar en más consideraciones.

Por lo tanto, por estas tres argumentaciones: lo que sería la necesidad de la racionalización del Ejército; en segundo lugar, por la tradición en la ubicación de las Fuerzas Armadas; en tercer lugar, por la vinculación y la necesidad de vincular las Fuerzas Armadas a la sociedad civil; y, en último lugar, por esa necesidad de presencia de los mandos, por hechos que merecen su especial atención y su especial ubicación cercana, es por lo que nosotros, y no sólo nosotros, el Grupo Socialista, pero también el Presidente de esta Comunidad, también el ex Presidente del Senado, diversas instituciones han reclamado la ubicación de una... la Capitanía General, de una... de la Región Militar en una zona de la Comunidad de Castilla y León.

Desde nuestra óptica, coincidimos con el Grupo Popular que quizá la única diferencia es definir, desde estas Cortes, la ubicación, puesto que no sólo se depende de factores -como ha mencionado el Proponente-, no sólo obedece a razones -digamos- de apetencia política o apetencia social, sino también a las necesidades de reestructuración y a las necesidades de estudio del propio Ejército.

Entonces, desde nuestro punto de vista, este proceso debería llevar a defender la Capitanía General en Castilla y León, en una de las ciudades de Castilla y León. ¿En cuál? Yo creo que eso es una decisión clara del Gobierno, en función de los parámetros que hemos expresado: tradición, necesidad, ubicación y -digamos- tradición secular del Ejército en esa zona. Por consiguiente, podía ser León, podían ser otras zonas. Por consiguiente, es una decisión del Gobierno que en un tanto por... puesto que un tanto por ciento de estas ciudades cumplen con estos condicionantes, y nos parece que debería de estudiarse también.

Yo creo que merece la pena hacer alguna puntualización a lo que se ha expresado anteriormente, sin ánimo de reabrir ningún debate. Hombre, yo no creo que sea prudente defender la segregación en dos regiones militares después del proceso de racionalización, porque más... la impresión que uno tiene es que más que defender la racionalización del Plan Norte, lo que se está haciendo es ceder a las intenciones de cada sitio respecto a deshacer el camino andado.

Si nosotros hemos explicado por qué defendemos el Plan Norte, pues nos parece un poco aventurado ahora deshacer el camino andado, diciendo que deben desagregarse ciertas Comunidades u otras. Si ha habido un estudio puramente técnico que ha vinculado la creación

de una región, y siempre en disminución de regiones militares a lo largo de estos últimos años, nos parecería más bien que lo otro es ceder a otras consideraciones que no van en la línea de lo que sería asumible.

Y también otra cuestión que yo creo que conviene quedar... porque la ciudad de la cual yo soy representante en estas Cortes, pues queda patente. No es un problema tampoco «digamos» de gran eco social respecto a la economía de la ciudad; tiene una... digamos una función mucho más importante a otras escalas que no a la puramente económica. Pero sí también conviene recordar que son decisiones económicas las que pueden entorpecer muchas veces despliegues como, por ejemplo, el que se anuncia para satisfacer, digamos, esas potencialidades del Ejército.

Me explico: si la racionalización del Ejército supone la creación de una Región Militar tan amplia, y el despliegue de efectivos en determinadas zonas, lo que no sería de recibo por nuestro Grupo es defender esa racionalización y esa creación de una Región Militar tan amplia, para que luego no se pudiera desplegar «por decirlo de una manera clara y concisa» la División Acorazada Brunete a Burgos, porque no hay dinero para hacer infraestructuras. Porque entonces nos hemos cargado el sentido que tiene el Plan Norte.

Y, por lo tanto, a mí me parece que tan sustancial puede ser el defender la ubicación de la Capitanía General en León, o en un sitio de la Comunidad de Castilla y León, como defender todo lo que conlleva ese despliegue, esa creación de esa Región Militar. En el caso concreto de Burgos, pues que lleguen de verdad esos efectivos, en función de las necesidades; o que a León pueda llegar la consideración que tuvieron en ese Plan Norte, que en estos momentos no dispongo de datos para apoyar esta...

Y, por último, yo creo que con... por simplificar el asunto, el Grupo nuestro defiende entonces la posibilidad de que se siga defendiendo «fuera de lo que aquí se está ahora debatiendo», la posibilidad de que se siga defendiendo la ubicación en una ciudad de Castilla y León por esos cuatro argumentos, pero no explícitamente, y, por lo tanto, vamos a abstenernos, explícitamente en la ciudad de León.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Procurador don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señora Presidenta. O sea, que nada. Digo que por lo... el Grupo Popular se ha mostrado partidario abiertamente de Burgos, y por parte de Izquierda Unida y por el Partido Socialista, que mientras sea en Castilla y León les da igual. Ése es el resumen que yo puedo obtener: mientras sea en Castilla y León, que les da lo mismo que sea en un lugar que en otro lugar; y ya más lejos el Partido

Socialista, que lo decida el Gobierno. Hombre, que decida el Gobierno, que lo decida el Gobierno. Pero nosotros estamos para intentar que las decisiones del Gobierno beneficien a nuestros intereses; supongo que en su caso los intereses de Castilla y León, y en el mío los intereses de la provincia de León.

En todo caso, y a modo de resumen «porque tampoco merece más la cosa», visto las posiciones de todos los Grupos, al Partido Popular, que ha alegado cuestiones de solidaridad para defender a Burgos como futura sede de la capitalidad de la Región Noroeste, yo le diría lo siguiente: mire, yo no sé hasta qué punto es solidario el reparto de las sedes de esta Comunidad Autónoma. Las sedes político administrativas están en Valladolid todas ellas; las sedes judiciales están en Burgos con un brazo, eso sí, hacia Valladolid, o sea, entre Burgos y Valladolid.

¡Hombre! pedir la sede de algo para León, a mí me parece que lo solidario es que los demás, o las demás provincias se acuerden de León. ¡Ah!, me dirá: «ya, hace unos años le dimos el Procurador del Común». Bueno eso ya... en fin. Pero me parece que la solidaridad tiene que ser recíproca, en todo caso. Y, desde luego, la que está más acreedora y necesitada de solidaridad ajena es la provincia de León, créame, ¿eh?, más en un momento de grave crisis, como es la que está atravesando ahora mismo. Porque León no tiene la capitalidad de nada; al paso que vamos, ni de la provincia dentro de poco tiempo.

Y bueno, en cuanto al Partido Socialista, pues está todo dicho; les da igual con tal de que sea en Castilla y León y... «eso es lo que ha dicho». Bueno, pues claro, a nosotros no nos da igual, a nosotros... nosotros pedimos que esté en León. Y además defendemos que León, por las razones que he expuesto, es el lugar donde políticamente debe de estar, y así lo debe de pedir las instituciones de Castilla y León, que con tanta profusión, por lo menos de palabra, defiende los intereses de los leoneses, o así lo debe de defender el Presidente, que cuando va a León se siente más leonés que los propios leoneses, y así lo manifiesta de forma personal.

Hay razones para que esa capitalidad se ubique en León, y eso es lo que defendemos; por tanto, a nosotros no nos da lo mismo. Y, desde luego, una enmienda transaccional o... no lo vamos a hacer. En todo caso, que el Partido o el Grupo Popular, o el Grupo Socialista «Izquierda Unida supongo que de estos temas no presentará ninguna iniciativa» presenten iniciativas pidiendo que se ubique en cualquier ciudad de Castilla y León, y volvemos a reabrir el debate si les parece.

En definitiva que, ¡hombre!, una vez más me he quedado solo defendiendo los intereses de León «ya estoy acostumbrado, lo tengo asumido», y... en fin. Pero, desde y luego, por pedir que no quede, y en esa línea seguiremos. Nada más y muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente: votos emitidos quince. Votos a favor, uno. Votos en contra, nueve. Y abstenciones, cinco. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

Por la señora Secretaria se dará lectura al tercer punto del Orden del Día, que es el primero del Orden.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Tercer punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 500, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a deducciones a funcionarios públicos por paro laboral, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 123, de cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA FERNÁNDEZ): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Como todo el mundo conoce, durante el año noventa y seis- noventa y siete se tomó la decisión de la congelación de los sueldos de los empleados públicos. Eso conllevó a que las centrales sindicales representativas en la Función Pública en Castilla y León, y en otros ámbitos, promulgaran y convocaran unas jornadas de paro; exactamente, primero fueron durante el mes de noviembre -los días siete y veinte de noviembre se convocó una hora de paro en la Función Pública-; y posteriormente, el once de diciembre, una jornada, un día entero de paro para luchar contra esta congelación salarial de los empleados públicos en la Comunidad de Castilla y León.

La Consejería de Presidencia y, concretamente, la Dirección General de la Función Pública y todas las Delegaciones Territoriales de la Junta cursaron las oportunas instrucciones de control que se realizaron en su momento; control fundamentalmente de firmas, y me refiero sustancialmente a la jornada de paro del once de diciembre, de todo el día de paro. Y a partir del mes de enero se empezaron a recibir, por parte de los funcionarios que secundaron estas movilizaciones, unos escritos firmados por la Secretaría General de las respectivas Consejerías, en los cuales se les comunica a los funcionarios que secundaron los paros la resolución correspondiente por la cual se les acuerda la deducción de los haberes en su nómina correspondiente.

En dichas resoluciones se hace mención a dos disposiciones legales, fundamentalmente a la Disposición re-

cogida en la Ley de la Función Pública y, posteriormente, a los Presupuestos, a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos noventa y dos, en las cuales lo que se hace es recoger la posibilidad, en primer lugar, de deducción de haberes y, en segundo lugar, la mecánica -digamos- de la resolución de esa deducción.

Conviene recordar, no obstante, que hay otra serie de normativas, por ejemplo la vinculada al Decreto 287, según la cual se establece la jornada flexible de cinco días a la semana. Y, por lo tanto, deja claro, digamos, cuál es la jornada laboral semanal.

Nuestro Grupo considera que, a la vista de las deducciones y de los escritos mandados -y es una consideración no exclusivamente de este Grupo Parlamentario, puesto que los sindicatos, las centrales sindicales han iniciado lo que en las resoluciones se contempla que es la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Administración de Castilla y León-, nuestro Grupo -como digo- ha considerado que la deducción no se ajusta exactamente a las posibilidades que ofrece la legislación vigente respecto a las deducciones, explicando concretamente que las deducciones aplicadas de siete horas y media deberían de modificarse, por la consideración que tiene, por diversas sentencias y diversas interpretaciones legales que se han hecho, la posición más favorable a los funcionarios, lo que podíamos decir -digamos- el trato menos perjudicial a los funcionarios de Castilla y León, puesto que tiene una componente -que a nadie se le escapa- disuasoria, respecto la deducción que se ha aplicado, disuasoria para cualquier otra convocatoria que pudiera ocurrir en cualquier momento, y, por consiguiente, perjudicial de las posibilidades legales existentes... perjudicial -como digo- a los funcionarios.

Por eso nosotros hacemos esta Proposición No de Ley, en la cual lo que decimos es sustancialmente... es que teniendo la posibilidad, y estando generalizado el horario flexible en las oficinas de la Junta de la Administración Regional a lo largo de toda la Comunidad de Castilla y León, se aplique la deducción más favorable al funcionario y no la más perjudicial, de cara a no tener un efecto disuasorio y, en cualquier caso, de cara que sea la deducción menor posible dentro de las posibilidades existentes. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, doña Carmen Reina.

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Gracias, señora Presidenta. Bueno, se trata de un tema, el que se trae aquí con esta Proposición No de Ley, ya muy debatido. Es un tema que no es nada nuevo; se viene hablando de él desde hace muchos años y existe ya una teoría general al respecto, sobre lo que es el descuento con motivo de

huelga... en los casos de huelga. Y no consiste, a nuestro modo de entender, en... como se pide en la Proposición No de Ley, en pedir que se aplique el criterio que sea más favorable, o no más favorable, a la hora de deducir o de descontar de la nómina, y que se interprete la jornada laboral obligatoria como de cinco horas, en el caso de que se trate de horario flexible, sino que habrá que aplicar el criterio que legalmente esté establecido, el que esté correctamente interpretado.

Para esto habrá que estar a lo que interpretan los Tribunales. Es decir, que se habrá de aplicar el criterio que sea más justo y el que sea más razonable para todos los empleados públicos, no solamente para algunos. Y digo esto porque si se concediera lo que está solicitando en la Propuesta de Resolución, pues resulta que resultarían perjudicados algunos empleados públicos. Porque habrá que distinguir entre los empleados públicos que son funcionarios públicos y los que son personal laboral; dentro del personal laboral, no todos tienen el horario flexible, y entonces éstos ya, de entrada, quedarían fuera de la Propuesta y resultarían... pues, resultarían peor parados. Podrían reclamar entonces que por razones de justicia, que se consideraran injustamente tratados, o por agravio comparativo, o razones de discriminación.

En definitiva, hay que estarse a lo que disponen los Tribunales. Y los Tribunales han establecido en las Sentencias -que por lo menos yo he recogido- ya lo que consideran una teoría general a este respecto, y dicen que "la retribución a descontar por cada día de huelga comprende el salario de ese día no trabajado", de cada día no trabajado y el de algunos conceptos de salario diferido, en los que no vamos a entrar ahora.

Y por lo que se refiere al personal funcionario, que es al que se quedaría limitada la Propuesta de Resolución de esta Propuesta... de esta Proposición No de Ley, pues, si bien es cierto que existía una especie de vacío legal o de duda al respecto sobre cómo interpretar las normas, ya no existe esa duda, o esa... esas distintas opiniones, puesto que a raíz de unas Sentencias ya bastante reiteradas del Tribunal Supremo, pues viene manteniendo que se ha de aplicar el artículo que el Portavoz ha citado, el Artículo 36 de la Ley de Presupuestos Generales para mil novecientos noventa y dos; Presupuestos Generales para el Estado en relación con la Disposición Transitoria Adicional Duodécima de la Ley 30/84.

Conviene que lea textualmente el Artículo 36, puesto que dice que no viene a resolver, y sí que -a modo de entender del Grupo Parlamentario Popular- resuelve totalmente la situación, o la cuestión que se plantea aquí, puesto que dice que la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcio-

nal de haberes. Y en el segundo párrafo es donde establece la forma de hacerlo. Para el cálculo de valor/hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida por treinta, y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir de media cada día. Es decir, las que tenga obligación de cumplir, no la que cumpla en cada caso.

Por otra parte, este Artículo hay que ponerle en relación con la Disposición Adicional Duodécima que he comentado -de la Ley 30/84-, que como es de carácter básico es aplicable a todos los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, según el Artículo 1.3 de esta Ley. Y en esta Disposición Decimosegunda se dice que "los funcionarios que ejercen el derecho de huelga no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esta situación". Diciendo luego que "esta deducción no tiene el carácter de sanción disciplinaria".

Por otra parte, el artículo que ha mencionado el Portavoz del Decreto 287/1991, de diez de octubre, sobre jornada y horario de trabajo del personal al servicio de la Administración de Castilla y León, en el Artículo 1 dice que establece la jornada semanal. Y, efectivamente, dice que la jornada semanal del personal funcionario -siempre... que es del único que estamos hablando- será de treinta y siete horas y treinta minutos y se realizará durante los cinco primeros días de cada semana. Por lo tanto, no hay más que dividir y aparece ya la media de jornada que tiene que cumplir diariamente.

En desarrollo de esa Ley se dictó una Orden, de la misma fecha -de diez de octubre de mil novecientos noventa y uno-, que arranca del acuerdo suscrito en mil novecientos noventa y uno con las organizaciones sindicales que estaban presentes en la mesa general de negociación en aquella fecha, y con los representantes de la Administración -acuerdo que también tengo aquí-. Y en su cláusula novena es donde aparece por primera vez el horario flexible, y en su cláusula décima aparece también la jornada de treinta y siete horas y treinta minutos semanal. Por lo tanto, habrá que hacer una operación matemática y saldrá la media diaria.

En la Orden a la que he hecho referencia -de diez de octubre de mil novecientos noventa y uno-, que decimos que arranca de aquel acuerdo, en su Artículo 5, se dice que la justificación de ausencias... para la justificación de ausencias a los efectos del cómputo de horas semanales trabajadas, los días de permiso o vacaciones se consideran de siete horas y treinta minutos. Por lo tanto, si existen normas suficientes que establecen siete horas treinta minutos como jornada laboral, como jornada reglamentaria, pues será para unas cosas y para otras;

tanto para los permisos, como para las vacaciones, como para los supuestos de huelga. Y nada más.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Como diría el representante Joaquín Otero, hoy no me llevo yo ninguna tampoco, ¿eh?; hoy no me llevo ninguna.

Bueno, yo creo que vamos a intentar explicarlo con palabras "digamos" de debate político para entendernos, intentando ser lo más claros respecto a lo que dicen las normas.

Bueno, en primer lugar, yo creo que respecto a lo que usted me dice, que no todo el mundo tiene horario flexible, está claro; la excepción no es la norma. La norma es que hay horario flexible en todos los centros de trabajo. Con lo cual, no me pueden argumentar que no hay horario flexible, porque yo los contaría con los dedos de una mano los lugares donde en la actualidad ya no hay control horario de reloj y, por lo tanto, horario flexible. ¿Que existe algún colectivo?; se puede arbitrar cualquier fórmula. En cualquier caso, por la excepción de algún colectivo no va... no va a perjudicarse a la totalidad de los funcionarios o de los empleados de la Administración de Castilla y León.

Y evidentemente, habría... esta, esta Proposición tiene una componente legal que lleva a una discusión legal, pero yo creo que hay que... intentando ser lo más concretos posibles, vamos a intentar resumirlo. Las sanciones están reguladas en la Ley de Presupuestos del año noventa y dos, y lo que dice el Artículo 36, lo que dice exactamente el Artículo 36 "y no lo voy a leer, sino lo voy a explicar" es que tiene que haber una diferencia entre el cómputo mensual, entre lo teóricamente que tiene que hacerse y lo que realmente se ha hecho. Y se hace esa deducción proporcional. Eso es lo que dice exactamente. Pero dice una cosita más, y los que somos de Ciencias tenemos "sobre todo cuando son prácticas matemáticas aplicadas a esta cuestión", tenemos que ser muy exactos. Porque dice "dentro del número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media cada día". Ese de media cada día es sustancial, ¿eh?

En segundo lugar, ¿qué es lo que dice la Sentencia del Tribunal Supremo que usted ha aludido? Pues la Sentencia del Tribunal Supremo lo que dice es que "el cálculo del valor/hora, el valor/hora es la retribución total dividida por treinta", y esa división por treinta es sustancial, porque nos está diciendo que los funcionarios somos funcionarios todos los días de la semana, no cinco días a la semana. Es decir, nosotros no somos funcionarios "los que somos funcionarios" de lunes a viernes, y de viernes a domingo pues no sé que somos. El Tribunal Supremo

al decir retribuciones mensuales divididas por treinta, está diciendo que el funcionario es funcionario los treinta días del mes, y, por consiguiente, la interpretación del Tribunal Supremo respecto al Artículo 36 de la Ley de Presupuestos, en la que dice exactamente que "la deducción del funcionario será la que tenga la obligación de cumplir de media diaria...", será la media dividida por siete, no por cinco.

Y esa interpretación legal es perfectamente asumible por muchísimos juristas; cuestión que a mí me importa relativamente sólo para que... no decir una cosa que no sea legal. Pero lo importante es al final... es que si dividimos por siete y no por cinco, todos los de Ciencias sabemos "y algunos de Letras" que sale mejor, más favorecido el funcionario, le deducen menos; concretamente, los dos tercios.

En consecuencia, dentro de las dos posibilidades legales, y teniendo en cuenta que los empleados "y he dicho mal los funcionarios", los empleados públicos de la Comunidad de Castilla y León, al igual que los empleados públicos de cualquier Administración, son empleados públicos todos los días de la semana, incluidos sábados y domingos, y cobran por ello, y cobran por ello, pues se divide por siete, que sale exactamente cinco. Y en la Proposición tengo un error, porque es cinco coma algo "he puesto cinco horas y es cinco coma algo, exactamente".

En consecuencia, nosotros lo que decimos, dentro de las dos posibilidades legales, tenemos que hacer, o tenemos que proponer, lógicamente, la que menos perjuicios causen a los funcionarios, porque si no, si le hacemos la interpretación que han hecho ustedes, la impresión y la deducción que nosotros hacemos es que ustedes lo hacen con algún efecto "digamos" tendencioso, cuando menos que perjudique al funcionario, de manera que le haga en otras ocasiones pensárselo dos veces de cara a sus obligaciones pecuniarias mensuales.

En consecuencia, no hay una base legal, no hay una base legal que impida lo que decimos nosotros. Es más, la interpretación que nosotros hacemos está en la línea de lo que dice el Tribunal Supremo, al decir que se dividen retribuciones totales por treinta. Y lo que dice la Ley de Presupuestos del año noventa y dos es que dice de valor media de cada día, de cada día que se es funcionario, que son siete días a la semana.

Lo que usted me dice respecto a los permisos, pues, ¡hombre!, está bastante bien que la Administración dijera que ahora a estas alturas que los permisos son de cinco horas. Pero es que, además, la voy a decir otra cosa, otro detalle. No podrían en estricta matemática aplicarse las siete horas y media de deducción, porque el control horario se efectuó, según las circulares e instrucciones

que hemos nosotros visto, a las nueve y media y a la una y media. Nadie puede asegurar que la gente no estuviera de ocho a nueve y de dos a tres; cuestión secundaria. Pero, en cualquier caso, como la amenaza previa era la deducción de siete horas y media, el que fue a la huelga no fue de ocho a nueve, de dos a tres, porque ya tenía esa información previa. Si se hubiera dicho que se descontaban cinco horas, pues la gente podía haber ido al día siguiente a recuperar esas dos horas y media del horario flexible. Y no lo han hecho porque sabían... y se sabía, que de las posibilidades de deducción que se iban a hacer, iba a ser la posibilidad de deducción más fuerte, porque era contra el Gobierno Nacional del Partido Popular, y, por lo tanto, no iba a haber ninguna consideración en las deducciones que se les iba a efectuar a los empleados públicos.

Por consiguiente, la legislación ampara esta Proposición; no hay ningún problema legislativo. Es más, yo creo que va más en la línea de apoyar de cara a lo que he explicado claramente, que es que el funcionario es funcionario, o el empleado público -perdón- es empleado público todos los días de la semana y todos los días del mes, por encima de esas consideraciones -por cierto- de rango inferior; el Decreto de horario, permiso, es rango inferior a una Sentencia del Supremo y al Decreto de Ley de Presupuestos del noventa y dos. Y bueno, sólo ya hacer una llamada que quizá, quizá, porque claro, dejar esto en manos de un contencioso, un recurso contencioso, cuando la deducción son 10 ó 12.000 pesetas al mes, pues dejar en manos de un contencioso a que todos los funcionarios vayan, si no fuera por el apoyo de las centrales sindicales, sería difícil que acudieran individualmente. Pero sí recordar que en esta Cámara lo hemos discutido en algún momento, órganos de mediación que podían haber solventado algunos problemas de este tipo, de cara a llegar a un tipo de acuerdo previo, respecto a las deducciones de las jornadas de huelga. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir el turno de dúplica, tiene la palabra doña Carmen Reina.

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Gracias, señora Presidenta. Nuestra opinión es que la Administración no ha tratado de perjudicar, en absoluto, ni de aplicar ningún matiz que pueda resultar tendencioso o disuasorio para que los funcionarios hagan huelga. Es una... vamos, creo que nada más lejos de su intención. Ha hecho huelga el que ha querido y sabe perfectamente el que hace huelga las consecuencias que tiene el hacerla.

Dice usted que se habla de empleados públicos en general, pero es que dentro de los empleados públicos -vuelvo a recalcar-, el personal laboral no todo goza de horario flexible; y serán contados con los dedos de la mano o de más manos, porque yo no conozco toda la Junta, y sé de bastantes de personal de... telefonistas,

ordenanzas, que me acuerde ahora, conductores, etcétera, que no tienen horario flexible. Por lo tanto, éstos sí que podrían alegar injusticia, o discriminación, o agravio comparativo -vuelvo a repetir-, y entonces sería cuando la Administración hubiera actuado injustamente. Por lo tanto, el criterio más razonable y el más justo será el que sea para todos iguales.

Los Tribunales así actúan también, y hay que basarse un poco en los Tribunales porque la... no solamente están las leyes y las normativas de desarrollo, la costumbre y los principios generales, sino la doctrina jurisprudencial que la asienta el Tribunal Supremo. Y este Tribunal Supremo dice que la jornada laboral de los laborales... por lo menos de los laborales que trabajan en Castilla y León, en la Administración de esta Comunidad Autónoma, son mil seiscientos setenta y dos horas con treinta minutos. Estas horas son al año. Para eso existe un calendario laboral, se estructura el horario. Dentro de ese calendario laboral dirán o acordarán que la jornada media puede ser de siete horas o de siete horas y media. Hay casos de laborales -por lo menos yo... a mí me ha llegado referencias- que tienen trabajo... trabajan unos cuantos meses siete horas y otros trabajan nueve horas. Y eso no quiere decir que el día de la huelga vayan a mirar si ese mes coincidía de nueve o coincidía de siete -nada más lejos de... porque eso sería totalmente injusto-, sino que se va a la media, a la media horaria. Y la media horaria, pues, para todos los meses serán determinadas horas, y salen siete horas y media.

Y por lo que se refiere al personal funcionario, pues el Artículo 36 yo creo que no deja lugar a dudas, porque establece perfectamente la fórmula... la fórmula para hacerlo, y se tiene que multiplicar por las horas. Y es que las horas de la jornada laboral es la jornada prevista reglamentariamente, y es que es de siete horas y media. El Reglamento dice usted que es de categoría inferior a la doctrina del Tribunal Supremo; lo cierto es que es perfectamente aplicable en esta Comunidad Autónoma, y en el Artículo 1 dice que es de siete horas y media. Y el Artículo 5 -al que me he referido- de la Orden de Desarrollo de mil novecientos noventa y uno establece que es de siete horas y media. Por lo tanto, si lo es para las vacaciones, lo es para los permisos, para los asuntos propios, lo es para... será para lo bueno y será para lo malo. No vamos a decir que hago una huelga de pocas horas, porque haces una huelga, o la haces o no la haces, y está convocada una jornada de huelga.

Las Sentencias del Tribunal Supremo, además, vienen a ratificar lo que es una ya doctrina jurisprudencial, al ser reiteradas las Sentencias en este sentido, y dicen que la jornada diaria es de... siete horas y media, y que cuando la huelga se convoca para una jornada determinada, y se lleva a cabo y se realiza, pues no cabe duda que lo que hay deducir de las retribuciones será lo

correspondiente a las siete horas y media: el valor hora que sienta la Ley -la Ley de mil novecientos noventa y dos, bueno, para Presupuestos Generales de mil novecientos noventa y dos- multiplicado por las horas correspondientes.

Y el decir que sólo se reduzcan cinco horas significa que está renunciando, no al ejercicio de la huelga -que ya la has hecho y ya está consumada-... la huelga la haces o no la haces, ejercitas el derecho, el hecho se consume, se hace. Luego vienen las consecuencias. Estaría renunciando entonces no al ejercicio de la huelga, sino a las consecuencias económicas del ejercicio de la huelga. Y yo creo que todo funcionario analiza primero, colectiva, individualmente o como le parezca, las ventajas y los inconvenientes de hacer una huelga -los pros, los contras-, y una vez que opta o elige por hacerla o por no hacerla, no se puede luego llamar a engaño; debería ser conocedor perfectamente de la norma y saber perfectamente las consecuencias que se derivan de la realización de una huelga.

No corresponde tampoco el ejercicio de un derecho fundamental como es la huelga -está recogido en el Artículo 28 de nuestra Constitución, y que supone un ejercicio serio y muy riguroso- con lo que sería entonces casi... lo que podemos llamar un "escaqueo" o "escamoteo" posterior. Si estás ejercitando derechos, se supone que de la seriedad y de una manera rigurosa, luego no... no encaja eso con el tratar de "escaquearse" de dos horas o de dos horas y media, sabiendo que la jornada es de siete horas y media para todo.

Por el contrario, yo creo que el funcionario estará satisfecho de haber hecho la huelga, satisfecho de que esté reconocido en nuestra Constitución ese derecho, de que pueda manifestar su opinión en contra de la política del Gobierno de que se congele los sueldos o de lo que sea, en cada caso. Y una vez que ha realizado la huelga, estará orgulloso -supongo- de haberla hecho. Yo en alguna ocasión he hecho huelga y así me he sentido. Lo que no se me ha ocurrido es luego pensar si... tratar de "racanear" o de "escamotear" dos horas, porque es que la jornada es la jornada; y la huelga la convocan los sindicatos, y cuando dicen jornada de huelga es una jornada. No dicen que haga huelga las horas que quiera cada uno, o lo que le parezca bien a cada uno, o una... o una huelga parcial. La que usted ha dicho de siete y de nueve de noviembre, pues eran paros de una hora. Por lo tanto, ya se ve que el valor hora que te van a descontar es de una hora. Cuando dicen que la... que la huelga es de una jornada, pues la jornada será de siete horas y media; es decir, ese valor hora habrá que multiplicarlo por siete horas y media. Y nada más.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): De acuerdo. Gracias, Señoría. En el

turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por el Grupo Mixto, don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, señora Presidente. En un supuesto de duda como es éste sobre interpretación, hay un aforismo jurídico que se aplica en derecho laboral y en otras ramas de derecho que se llama *in dubio pro operario* -"en caso de duda, en favor del trabajador"- . Bien. Lo que ha hecho el Proponente es trasladarlo a los funcionarios y pide que se aplique el *in dubio pro funcionario*, y a nosotros como nos parece bien, pues lo vamos apoyar. Porque, en definitiva, de todo el texto y de toda la Propuesta de Resolución lo que viene a decir es eso, que se aplique la norma más favorable para los funcionarios, que a nosotros nos parece absolutamente razonable, porque ése es, pues, un principio del derecho en todas las ramas; pues, para los funcionarios, ¿por qué se les va a sustraer ese principio del derecho?

Por eso apoyamos la... apoyamos la iniciativa, sin entrar en cuál es el más favorable. Simplemente que se les aplique el más favorable a la hora de deducirles de su nómina. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo de Izquierda Unida, para fijar también posiciones.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. En algún momento de este debate me he sentido como si estuviéramos en una negociación del Consejo de la Función Pública. Y creo que ése no es nuestro cometido, ni tenemos que venir aquí ni a plantear las leyes, leer artículos, etcétera. Porque cuando se trae una Proposición No de Ley a que... se plantea -así lo piensa mi Grupo Parlamentario-, se plantea en términos políticos, y es en esos términos en los que nos gustaría que hubiera... que hubiera sido el debate.

En ese sentido, ni todos los horarios son iguales... Fíjese, una anécdota exclusivamente, porque hay personas aquí que pueden ser personal funcionario sanitario local que todavía no sabemos ni qué horario tenemos, porque es que la Junta de Castilla y León no se molesta en aplicarlo. Es decir, luego lo que pasa que cuando vienen estas sanciones por ejercer un derecho a la huelga -que, por supuesto, lo hacemos sólo algunas personas y otras no, y no es una cuestión de "racanería"-, pues resulta que siempre se mira la forma favorable a la Administración que se trate.

En ese sentido, el afán recaudatorio de la Junta de Castilla y León ha sido claro en estas sanciones. Podría haberse descontado -como se estaba planteando aquí por mis antecesores- lo mínimo a todo el personal, para que no hubiera agravios comparativos, pero lo que más nos preocupa -y ya lo planteamos en el Debate del Estado de la Región- es que esos emolumentos no nos explica ni la

Junta de Castilla y León, ni el Gobierno, ni el Grupo Político que lo sustenta, dónde ha ido destinado. Porque hubiera sido un debate quizá mucho más amplio y podríamos haber entrado en las necesidades de esta Comunidad Autónoma: se podía haber ido a paliar la congelación salarial, podía haber ido a cooperación a desarrollo. Pero, claro, eso no son las intenciones del Gobierno Autónomo, porque no es su filosofía ni es su política.

Entonces, en ese sentido, nosotros, a pesar de que no haya explicaciones, ni que exijamos... porque nos parece que en términos políticos es como se tenía que plantear las cosas, ni que exijamos un destino... un destino solidario a esos fondos, nosotros, a pesar de que eso no se plantea aquí, vamos a apoyar la Proposición No de Ley.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Como ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida –y como expresé yo en mi primera intervención–, éste es un debate político y, por lo tanto, yo lo que me he limitado es a resumir los dos aspectos que sustancialmente apoyan un argumento que se podría haber empleado y que se ha empleado colateralmente, y es que no era legal lo que yo decía.

Entonces, la Ley de Presupuestos del noventa y dos y la Sentencia del Tribunal Supremo lo que hablan es... lo que hace es calcular el valor hora, y ese valor hora lo hace sobre la media diaria media mensual. Al tener la consideración de media mensual de treinta días es lo que a mí me lleva a defender que hay varias posibilidades, y que la Junta lo que ha hecho es elegir la peor.

Y por eso estoy de acuerdo en la intervención... y agradezco el apoyo del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, porque apoya simplemente la... de las soluciones posibles, la más favorable, que es lo que dice nuestra Proposición. Y sencillamente, la más favorable, cualquiera que lo sepa, es que si se divide entre cinco es mejor que si se divide entre siete, y, por consiguiente... perdón, si se multiplica entre cinco o se multiplica por siete sale perjudicado el funcionario con la interpretación que ha hecho la Junta. Y la interpretación como es legal, y la interpretación que hace la Junta es perjudicial, es lo que nos lleva a decir... primero, a presentar esta Proposición, y, en segundo lugar, a decir que, aparte del afán recaudatorio –como ha expresado algún otro Portavoz–, pues tiene un efecto disuasorio y tiene un efecto gravoso sobre los funcionarios o empleados públicos, perdón, de la Comunidad de Castilla y León.

La excepción norma: el que exista algún colectivo que no tenga control de horario flexible no exime

que la mayoría de las oficinas de la Junta... de la Administración Regional tiene consolidado el sistema de horario flexible –como dice el otro Decreto que he hecho mención–, y, por consiguiente, no hay ningún argumento para ir en contra de esta interpretación.

Y además existe otro argumento que hemos dado a mayores, y es que hay un impedimento de control horario, porque no se ha controlado realmente si han estado de ocho a nueve y de dos a tres. Además de un efecto disuasorio previo, y no posterior sólo, porque yo esto del "escamotear", esto que ha dicho no lo entiendo. O sea, sencillamente, la gente va a la huelga, y la gente que va a la huelga no... lo que desea después es que le quite lo menos posible. Eso es evidente. Lo cual no quiere decir que ha tomado la decisión de perder algo, y eso ya es suficiente como para justificar su actuación política, le quiten poco o le quiten mucho; lo que luego hace es que le quiten lo menos posible. Y es lo que nosotros decimos: dentro de las posibilidades, si le quitan a uno menos, mejor. Porque tiene un efecto previo, y el efecto previo es el que yo le he intentado decir. No se trata de "escamotear"; es que si tiene la seguridad de que le van a quitar siete horas y media, pues, evidentemente, habrá un porcentaje de gente que no es que se "escaquee" o deje de valorar dos horas, es que sus posibilidades económicas son limitadas, en cuerpos administrativos y auxiliares son unos sueldos evidentemente cortos, y, en consecuencia, se lo piensan dos veces. Y como esto tiene una proyección de futuro, en el sentido de que para futuras convocatorias –si es que existen–, pues sabe lo que le van a deducir, pues tiene su importancia.

En cualquier caso, nuestra argumentación es bien simple: es legal, de la legalidad no hemos... hemos discutido la interpretación peor. Por lo tanto, lo que pedimos es que se haga una interpretación mejor, más favorable y no perjudicial. No hay ninguna argumentación política de las que usted ha dado que justifique la actuación de la Junta en esta decisión que ha tomado, sino la interpretación que nosotros podemos hacer de esa consideración, y es que tiene un efecto recaudatorio, un efecto disuasorio y perjudicial para los empleados públicos. Sencillamente eso. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: siete. Votos en contra: nueve. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

Alteramos... parece que hay unanimidad por todos los Portavoces para alterar el Orden del Día nuevamente. Entonces, la Secretaria va a dar lectura al punto número

cinco del Orden del Día, que corresponde al cuarto de la Comisión. Tiene la palabra.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Cuarto punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 550, presentada por los Procuradores don Jaime González González, don Antonio Almarza González, don José Alonso Rodríguez, doña Inmaculada Larrauri Rueda, y don Ángel Solares Adán, relativa a cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de El Bierzo de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento veintinueve, de ocho de abril de mil novecientos noventa y siete"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, en representación de los Procuradores proponentes, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Y muchas gracias, además, a todos los Portavoces por haber aceptado el cambio en el Orden del Día. Y entremos en materia, nuevamente El Bierzo y su Comarca; Comarca única, según voluntad política de la Junta -anunciada y repetida-, mientras la Junta sea del Partido que le sustenta en estos momentos.

Pero yo creo que habría que hablar no sólo de la Comarca tal como está en estos momentos, sino cómo estaba ya hace muchos años. Últimamente mantenemos reuniones para modificar, o llegar a un acuerdo en la modificación del actual Estatuto de Autonomía, y asiste a ellas pues el señor Huidobro, que fue Consejero de la cuestión durante un tiempo, y que ya en el año noventa y tres, por ejemplo, decía lo siguiente (Norte de Castilla, veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres): "La Comisión de la Comarca de El Bierzo estudia asumir las primeras competencias". Decía en el año noventa y tres. Tengamos en cuenta que la Ley de la... que regula la Comarca de El Bierzo, pues, ya es del año noventa y uno, que han pasado seis años, prácticamente, y que, por lo tanto, el proceso debería haber avanzado -a nuestro juicio- bastante más.

El fundamento legal, jurídico y político de las comarcas yo creo que está claro; está contenido en la Constitución, está contenido en el Estatuto de Autonomía, está contenido -a su vez- en la legislación de la propia Comunidad Autónoma; en la llamada "Ley Nalda" se contempla la existencia de comarcas y se contempla, además, que esas comarcas puedan desarrollar una serie de funciones. Incluso a lo largo de los últimos... en el desarrollo legislativo, se ha ido profundizando en el concepto de comarca y se ha ido... se ha ido llegando... las leyes van llegando a permitir que las comarcas tengan no sólo las funciones que afectan a su territorio y que son

de determinada naturaleza, sino a funciones de más calado y de más importancia.

Pero todo pasa por un nudo -a mi juicio-, que es la voluntad política de la Administración. Y no voy a admitir... lo admito, porque es evidente que si alguien quiere decirlo lo va a decir; allá ellos. Pero no voy a admitir conceptualmente, y por lo tanto yo no voy a responder a eso, al recurso maniqueo de decir que los Ayuntamientos no transfieren o que no sé quién no transfiere. No. Estamos hablando del Gobierno Regional, estamos hablando de la Junta de Castilla y León, estamos hablando en el ámbito de las Cortes de Castilla y León, estamos hablando en el ámbito competencial que tiene... y la obligación política que tiene, además, la Junta de Castilla y León, que fue la Administración que hizo el Proyecto de Ley, lo remitió a esta Cámara y lo aprobó con los votos de su Grupo y algún Grupo más, y con la abstención de nuestro Grupo, que no estábamos de acuerdo con esa reducción a una única comarca -en aquel momento era el caso de El Bierzo-, y que defendíamos otras posturas.

Por tanto, esos argumentos que se reiteradamente se dicen: "Es que los Ayuntamientos, que también tenían que ceder a la comarca, no ceden; es que la Diputación, que también tenía que ceder a la Comarca, no cede, no traspasa, no transfiere", a mí no me valen. Estamos hablando en el ámbito que estamos hablando y con la Administración de la que estamos hablando.

Por tanto, todo, todo pasa por el nudo, la situación de la voluntad política de la Junta de Castilla y León de provocar y tomar las medidas que permitirían la transferencia a la Comarca de El Bierzo o la delegación a la Comarca de El Bierzo de las competencias que ella podía ejercer. Porque dice la Ley Reguladora de las Relaciones con las Entidades Locales que "la Comarca del Bierzo ejercerá las competencias que le atribúan las leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública sobre la siguientes materias: ordenación del territorio y urbanismo, sanidad, servicios sociales, cultura y deportes, salubridad pública y medio ambiente", etcétera, etcétera; muchas, muchas, muy numerosas y muy importantes.

Hombre, se puede reducir al absurdo. Yo algunas veces he dicho: ¿por qué los pescadores y los cazadores de El Bierzo no sacan sus licencias en El Bierzo? En el Consejo Comarcal; no en El Bierzo territorio, sino expedidas, autorizadas por el Consejo Comarcal. ¿O por qué un Ayuntamiento de El Bierzo, para cambiar su denominación, o modificar sus límites, o segregarse, o agruparse, o... etcétera, no se hace dentro del órgano político de gobierno de la Comunidad, que es el Consejo Comarcal, y en su Cámara, etcétera? ¿Por qué? No tiene mucho sentido.

Lo cierto es que las competencias que le posibilita tener la Ley ahí están, e incluirían, posiblemente, todas esas. Pero todo pasa porque previamente tiene que haber la remisión a esta Cámara de una serie de leyes reguladoras de la acción... Yo creo que el Presidente Aznar, entonces de Castilla y León, cuando anunció todas estas leyes -que después no hizo ninguna-, pues hablaba... no las llamaba así, les llamaba "leyes reguladoras de la acción pública en materia de...", etcétera, etcétera. Bueno. Pues como no las mandaron entonces, como siguen sin mandarse, salvo alguna, como la Ley de Acción Social, y ésta no contempla la posibilidad de desagregar, o de transferir, o de delegar en El Bierzo, pues estamos igual.

Por tanto, todo pasa por la voluntad política que tenga la Junta de Castilla y León de remitir a esta Cámara los proyectos de ley pertinentes. Porque, además, de poco valdría que los Grupos de la Oposición, en un ejercicio asombroso ya de responsabilidad política, mandáramos aquí leyes reguladoras de la acción pública, porque chocarían -como es habitual- con el muro infranqueable de la mayoría parlamentaria que el Partido Popular tiene en esta Cámara.

Momento -a mi juicio- muy importante el último día de septiembre del año noventa y tres, cuando el Pleno del órgano legislativo -vamos a decirlo así- de El Bierzo toma la decisión de aprobar por unanimidad un documento que se llama "Documento sobre el contenido competencial y funcional de la Comarca del Bierzo", por unanimidad -incluido el Grupo Popular-, en el que determina qué competencias quiere, cuándo las quiere, cómo las quiere, cuáles son los fundamentos jurídicos de esas competencias. Y se aprueba por unanimidad; todavía no había entrado en funcionamiento con suficiente contundencia la acción represora del Partido Popular aquí, allí, y entonces los miembros del Partido Popular todavía votaban en libertad. A lo mejor ahora, como se ha demostrado en esta Moción, esta última Moción... Curioso, esta última Moción que se aprobó -y que hoy trasladamos aquí para su aprobación, instando a la Junta a que tome las medidas para darle cumplimiento-, ya se aprobó en contra del voto de los miembros del Partido Popular; ya había funcionado esa acción represora; ya, lo que entonces dijeron, en septiembre, que era un... este volumen, que era mucho más amplio que lo que se aprobó recientemente, ya entonces dijeron sí, y ahora dicen no. Ya, durante este tiempo, bueno, pues se ha conculcado esa capacidad de libertad.

Y como no se refiere a un tema personal, de parejas de hecho, en la cual hay alguna valiente que es capaz de romper la disciplina de voto, sino que se refiere a esto -que es otra cosa mucho más difícil de explicar, y a lo mejor menos aparatoso y menos bonito-, pues en cambio ahí no han roto

Y lo que pide el... lo que pide es muy fácil; si no tiene ningún problema. Si lo único que se pide es, primero, que se aumente su dotación y que sea incondicional. La dotación que tiene el Consejo para su funcionamiento es absolutamente rúcana. Por lo tanto, que sea incondicional, que sea libre, que, por lo tanto, no tenga ningún tipo de condicionante, que se pongan en marcha los contenidos del Artículo 5 de la Ley. Es que tiene... es curioso que nosotros tengamos que pedir aquí que se habiliten las partidas necesarias para dar cumplimiento, para que se puedan cumplir los fines de una Ley aprobada precisamente por el órgano... por el Partido que ahora va a votar que no a esta propuesta de resolución. Es que es una cosa curiosísima. Y que se manden los proyectos... las leyes sectoriales necesarias para poder empezar ese proceso de transferencia. Mientras tanto se podía haber avanzado en un proceso de delegación, o en otros procesos; no convenios como el que, desgraciadamente, se ha visto forzado a aceptar... un convenio absolutamente draconiano, leonino y absolutamente abusivo, en el convenio con Medio Ambiente para la extinción de incendios y alguna otra cosa. Es un convenio abusivo, sólo producto de la indefensión que en el Consejo Comarcal se ha producido a lo largo de años y de la imposición y de la prepotencia de una Junta, en este aspecto, que ha llevado al Consejo Comarcal a aceptar una cuestión en la que simplemente se le transfiere, simplemente, cuestiones de gestión pura y dura, y ninguna capacidad de planificación, ni ninguna cuestión de toma de decisiones. O que esté en igualdad de condiciones con los ayuntamientos y mancomunidades en líneas de ayudas. Yo creo que es muy razonable.

Por lo tanto... Hablaremos después de la Enmienda, una vez que oigamos los argumentos que el Portavoz en este caso -no sé quién será- esgrima; argumentos difícilmente imaginables, pero que estamos dispuestos -desde luego- a escuchar con atención, dada... sobre todo si el Portavoz es quien yo me imagino; porque seguro que intentará por todos los medios argüir razones convincentes para justificar una Enmienda que, bueno, igual nos convence. No es fácil que nos convenza, ¿eh? Pero, de todas maneras, escucharemos con atención los argumentos que el Portavoz del Partido Popular en este caso dé para convencernos.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Pues, efectivamente, se ha presentado una Enmienda a esta Proposición No de Ley por el Grupo Parlamentario Popular. En nombre de nuestro Grupo, tiene la palabra don José Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señora Presidenta. Don Jaime González, siendo fiel a su estilo parlamentario, provocador, pues ha introducido elementos de provocación, en los que yo no quisiera entrar, porque sería volver a viejas historias y sería llevarnos a un debate puramente estéril.

Pero así, de entrada, no quiero, no quiero dejar de señalar que al proponente pueden valerle o no valerle los argumentos que nosotros utilizamos; eso es una cuestión de decisión personal. Pero que la Ley de la Comarca de El Bierzo hay que leerla en su totalidad y no sólo, no sólo en los Artículos 4... no sé por qué menciona el 5, y el Artículo 6. Hay otros muchos artículos que implican no sólo a la Junta de Castilla y León, sino a los propios Ayuntamientos de la Comarca y a la Diputación Provincial, y están en la Ley. Por tanto, si se trata de cumplir los objetivos que se le señaló en la Ley de Creación de la Comarca de El Bierzo a la Comarca de El Bierzo, pues no se puede ignorar ninguno de ellos; hay que contemplarlos todos.

Y, desde luego, no acepto y rechazo formalmente el término de "acción represora" sobre los portavoces en la Comarca de El Bierzo, o los representantes del Grupo Popular, porque no se produce en ningún caso. En este momento yo no conozco, no conozco las razones que han tenido para oponerse en el mes de septiembre del noventa y seis a... oponerse a ese acuerdo de la Comarca de El Bierzo; supongo que serían razonables, como siempre, supongo; pero no las conozco. Y yo he venido aquí a plantear este problema sin criterio represor de ninguna clase.

Dicho esto, dicho esto, aparte de lo que ha dicho don Jaime, pueden Sus Señorías ver el texto completo del Acuerdo de veinticuatro de septiembre del Consejo Comarcal de El Bierzo, lo mismo que la propuesta de resolución que nos trae aquí el Grupo Socialista, en el Boletín Oficial de estas Cortes. Y no se trata de un acuerdo sobre competencias propias de la Comunidad -eso es claro-, sino de competencias que afectan a otras instituciones. La Moción aprobada sólo menciona expresamente a la Junta de Castilla y León, pero lo cierto es que en el contenido de sus diferentes apartados aparecen implicadas otras... implicadas inexcusablemente otras Administraciones, como son los Ayuntamientos, como es la Diputación de León y -si usted quiere- como son estas mismas Cortes. Porque es cierto que la iniciativa legislativa la puede tener la Junta, la tiene la Junta, pero no excluye que haya una iniciativa legislativa de los Grupos Parlamentarios, que pueden intentar resolver con sus propias iniciativas incluso estos graves problemas de la Comarca de El Bierzo.

La realidad a la que afecta la Moción es bastante más compleja que lo que dan a entender sus propios términos y lo que acaba de decirnos el señor González. Y por esta razón, como están implicadas varias Administraciones, esa realidad requiere diálogo previo para aclarar de qué manera puede afectar a cada una de ellas y requiere negociaciones y acuerdos que permitan tomar decisiones. A nada de este proceso se alude en la Moción, como si todo lo que allí se menciona dependiera exclusivamente de la Junta de Castilla y León.

Por otra parte, no puedo dejar de decir que la Moción, en sus formas, es poco cuidadosa, es poco cuidadosa. Allí se reúnen para acordar lo que tiene que hacer la Junta de Castilla y León, pero no acuerdan nada que esté al alcance de sus manos para acordar con eficacia. Y en vez de utilizar términos como "nos dirigimos a la Junta de Castilla y León en solicitud de que se haga o no se haga", pues se le da un mandato. Y estos términos creo que no son los adecuados. Creo que, en el fondo, lo que pretendían era lo otro; pero, desde luego, si había alguna intención de mandato, ésta es inadmisibles.

La propuesta de resolución, desde luego, no ha reparado en estos matices y, desde luego, no los subsana. Pero éstos son los dos tipos de razones por los que no nos parece asumible en sus términos la propuesta de resolución, que asume íntegramente en sus términos la Moción del Consejo Comarcal de El Bierzo, y creemos que sería un error aprobarla tal como está, tal como pretende la propuesta de resolución.

Sí estamos de acuerdo con lo que pudiéramos adivinar que es el espíritu de esa Moción y en que... y en que de este debate, pues, pueda salir un nuevo impulso para dotar mejor a la Comarca de El Bierzo como entidad local. Éste es el propósito de nuestra Enmienda de sustitución, convencidos de que, si el señor proponente la acepta, si logro convencerlo, servirá para propiciar ese impulso.

Es simple nuestra Enmienda, creo yo, es simple. En su apartado primero recoge la petición contenida en el apartado primero del Acuerdo, y lo recoge con mayor precisión. Hay pequeñas correcciones, como por ejemplo sustituir el término "incondicional", que ha repetido el señor González hace un momento, que nos parece que es un término demasiado absoluto, demasiado duro y que no es apropiado al caso, por el término de "financiación incondicionada" que aplica la Ley de Presupuestos a los créditos del Fondo de Apoyo Municipal. Quiere decir que no van condicionados a fines específicos previamente establecidos, o exclusivamente a gastos de funcionamiento, o -en el caso del Fondo Municipal- exclusivamente... -de Apoyo Municipal- exclusivamente a créditos de inversión, pero no son incondicionales; y, desde luego, unos y otros están sometidos a determinados criterios, criterios de justificación, que son inexcusables, en cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y, desde luego, de nuestra propia Ley de Hacienda.

Éstos son los matices que nosotros introducimos ahí. Y hacemos referencia expresa a la asimilación al Fondo de Apoyo Municipal porque el propio... el propio... la Moción presentada y aprobada en el Consejo Comarcal lo hace así en la Exposición de Motivos.

Por tanto, creemos que el apartado primero no tiene ninguna objeción que hacer, ninguna objeción que hacer.

En cuanto al resto, en cuanto al resto, a nosotros nos parece inexcusable que se proceda por vía de negociación, aunque no le guste a don Jaime González. Nos parece inexcusable. Y la razón fundamental, y la razón fundamental es la que antes decía: es que están implicados en todos... bueno, en casi todos, en casi todos los puntos del Acuerdo otras instituciones.

El señor González hizo una referencia especial al Artículo 5. Pues bien, Señorías, el Artículo 5 –desde mi punto de vista– no es ningún título competencial; es una clasificación de las obras y servicios que puede realizar la Comarca de El Bierzo. Es una clasificación. Pero dice: "los de interés comarcal..." "los de interés comarcal pueden corresponder tanto a la Junta, como a la Diputación, como a los propios Ayuntamientos, y a la Comarca". Por tanto, por tanto, financiar esas obras supone entrar en unas negociaciones de financiación. Los complementarios de los municipales pues son complementarios de los municipales, y los municipios se pondrán de acuerdo en común –y ésta es una de las finalidades de la Comarca– para poder realizarlos con mayor eficacia. Y los que sean de competencia municipal, pedir a secas que se transfieran recursos para cumplir esas funciones, nos parece que no es de recibo en ningún caso.

Y creo que ha hecho referencias a algunas otras cosas concretas, como los fondos que se destinan a mancomunidades o a entidades locales, o los Fondos de Cooperación Local, que, evidentemente, pueden ser tratados en las relaciones con la Comarca de El Bierzo, pueden ser tratados. Pueden encontrar alguna solución; pero la solución no es que la Junta haga, es que Junta, Comarca, Diputación Provincial y, en su caso, Ayuntamientos, con la propia Comarca, hagan... por ejemplo, para decir un solo caso en este momento, porque si no me haría demasiado largo, y luego se me acusa de que soy excesivamente prolijo. Por ejemplo, por ejemplo, no hay problema ninguno para que la Comarca de El Bierzo gestione Fondos de Cooperación Local, ninguno, ninguno. ¡Ah!, pero...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Señoría...

EL SEÑOR NIETO NOYA: (Sí, sí, cómo no. Señora Presidenta, termino.) No hay ningún problema. Pero la Comarca de El Bierzo tiene que asumir la parte que, al gestionar directamente ese Fondo, deja de aportar la Diputación Provincial; a no ser que la Diputación Provincial negocie a su vez con la Comarca y le ceda esa parte para que la Comarca gestione; o a no ser que transfiera la gestión de las obras de Cooperación Local financiadas con este Fondo de los créditos de Cooperación Local que corresponden a la Comarca de El Bierzo. Pero pedir a secas que eso lo reciba directamente la Comarca sin antes determinar y aclarar que la Comarca tiene que aportar un 20, un 25, un 30%, aparte del 10% de los Ayuntamientos, para la realización de esas obras,

es pedir peras al olmo. Eso no se puede hacer en estos términos, necesitan negociación.

Pues bien. En definitiva, nada excluye nuestra Enmienda, nada. Pide que se hable de todo lo que allí piden, pero que se hable contemplando las responsabilidades de cada uno y las posibilidades de participación en la Cooperación Local, que no es ayuda unilateral o apoyo económico unilateral de la Junta sin condiciones, o incondicional, como se pretende en estos términos.

En definitiva, Señorías, no sé si esto ha sido suficiente. Pero como la señora Presidenta me ha pedido que concluya o que vaya concluyendo, lo hago. Si ustedes aceptan nuestra Enmienda, creemos que podemos contribuir desde aquí a prestar buen servicio a la Comarca de El Bierzo. Si no la aceptan, vamos a votar en contra, y quedaremos como estamos.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Noya. Los turnos son los turnos y los plazos también. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor... Presidenta, señora Presidenta. Procuraré ser más breve que el Portavoz del Grupo Popular, porque además no es difícil, no es difícil.

Bueno, primera matización: mi estilo puede ser provocador, y a lo mejor pretende provocar; pero lo que dice es verdad. Y, por lo tanto, ya me explicará usted si es provocador decir que en el noventa y tres la totalidad de los miembros del Consejo Comarcal en representación del Partido Popular votaron a favor de un documento competencial –que era éste– muchísimo más amplio del que se aprobó en el noventa y seis. A ver si es provocador decir que en el año noventa y seis votaron en contra los mismos, prácticamente los mismos, porque, además, son los mismos incluso física y personalmente. ¿Qué ha pasado desde el noventa y tres al noventa y seis? La acción represora. ¿Que ustedes lo llaman de otra forma? ¿Que ustedes lo llaman recomendaciones –como diría el señor Rodríguez–, recomendaciones cariñosas? Pues recomendaciones cariñosas en conversaciones privadas, en conversaciones privadas, si quieren ustedes. Pero que ha sido una represión clara de la libertad de voto que manifestaron los miembros del Grupo Popular en el año noventa y tres, cuando votaron a favor de su propia Comarca, de su propia identidad y de lo que aquí se había aprobado en esta Cámara, vamos, yo creo que eso no es hacer... no es ser provocador; es decir la pura realidad. Lo que pasa es que, a veces, la realidad es provocadora.

Había un libro, que leíamos hace muchos años, de una colección que se editaba en el extranjero, que se llama... se llamaba "La demagogia de los hechos". A veces es imposible hablar de determinados hechos sin ser demagogo, porque los hechos lo son en sí mismos, y la

aproximación a la realidad –cosa que se nos va olvidando– y el conocimiento de la realidad –que en algunos sistemas de análisis eran muy importantes, y lo siguen siendo–, a veces, no los utilizamos con suficiente...

Analice usted la realidad del Consejo Comarcal de El Bierzo. Pero mire, la actitud de la Junta con el Consejo Comarcal de El Bierzo... Que usted me pida diálogo ahora, después de seis años desde la Ley de Creación, yo creo que eso es un poco excesivo. Por favor, ya ha habido seis años para agotar las palabras. Pero mire, las palabras se las lleva el viento y los hechos no.

¿Qué hechos ha habido? En el año noventa y tres decía Huidobro eso, que iban a empezar las... estudia, que es su Enmienda. Ya decía en el noventa y tres Huidobro que había que estudiar; y usted propone seguir estudiando. Cuatro años más tarde propone seguir estudiando. Esto es como la carrera más larga del mundo y la más difícil del mundo: imposible de aprobar. Por eso la Comarca está en el gueto absoluto, por la absoluta política de marginación que hace la Junta de Castilla y León con respecto a esa Comarca. Y así es de claro. Y eso no es provocador; es la pura realidad.

En el año noventa y tres, en el mismo marzo del noventa y tres, Lucas visita por primera vez la Comarca de El Bierzo, y no invita a la Presidenta del Consejo; obvia al Consejo. No la invita. Y tiene que reconocer pocos días después que, efectivamente, se había equivocado. Titular de La Crónica 16 de León del nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres: "Lucas 'ignora'..." –entrecomillado– "...al Consejo Comarcal durante la visita oficial que se inicia hoy". Eso es el diálogo... ése es el diálogo que ustedes quieren darle al Consejo Comarcal y a la Comarca de El Bierzo, y el diálogo que ustedes le han estado dando a la Comarca desde ese tiempo. Y no me pida usted –porque ustedes no han hecho ningún tipo de aportación novedosa– que modifique mi postura al respecto.

No lo digo yo; he citado ahora un medio de comunicación. Vamos a citar al otro medio de comunicación de León, esta vez el Diario de León, también... en septiembre del noventa y tres: "El Bierzo" –editorial–. "El Bierzo. Y la improvisación y la chapuza son también sinónimos de la Comarca de El Bierzo: un ente administrativo sin competencias, sin recursos económicos, humanos o materiales, sin ninguna existencia, que daría encefalograma plano, si no fuera porque existe una Ley y una serie de políticos elegidos indirectamente para representarla. Por ello no es de extrañar que la Presidenta de ese organismo fantasma, Rita Prada, tuviera ayer que pedir, en el transcurso del Día de El Bierzo, una intercesión de la Virgen de la Encina..." –..... estará usted de acuerdo seguro– "..., patrona de El Bierzo, para que la Junta no siga negando el pan y la sal al Consejo Comarcal".

Mal deben estar las cosas, de verdad, cuando es necesario solicitar la intermediación divina para solucionar un problema tan terrenal y tan de hombres como es un problema político.

"Pero la Presidenta Rita Prada tiene razón. La Comarca de El Bierzo, tal como está, no es nada más que una entelequia, un papel mojado y una fachada." Eso, dicho en el noventa y tres, es perfectamente aplicable en el noventa y siete. Ése ha sido el diálogo que ustedes han mantenido con la Comarca de El Bierzo desde el noventa y uno, que se creó, hasta el noventa y siete, que estamos. Y usted ahora me pide que haga un acto de buena voluntad, por mi parte, no por la suya; porque yo creo que la voluntad del Grupo Popular al presentar esta Enmienda es un acto de mala voluntad... Y me pide un acto de buena voluntad de creerme que lo que no ha sido posible durante siete años, ni siquiera la intermediación divina –que a ustedes les debía poner los pelos de punta y como escarpas la Moción–, pues ni siquiera eso ha sido capaz de remover los cimientos de la convicción política que el Grupo Popular tiene de que el Consejo Comarcal y la Comarca de El Bierzo tienen que estar –repito– en el gueto; porque así está.

Fíjese usted, yo hasta hubiera suprimido la primera parte de la propuesta de resolución de la Comarca de El Bierzo, porque parece o da la impresión de que El Bierzo reclama... el Consejo Comarcal reclama más dinero para su funcionamiento; y ustedes en lo único que ceden es en eso: en lugar de darles 52.000.000, darles 54, para que funcione el Consejo Comarcal de El Bierzo. Ésa es su generosidad y su afán de diálogo con la Comarca de El Bierzo.

Es que su Enmienda mantiene el silencio y lo garantiza durante otros siete años, mínimo, o durante ustedes... el tiempo que ustedes estén en el Gobierno, que a lo mejor es menor. Eso es lo que garantiza: el ostracismo; la marginación de la Comarca; el intento de *encalmarle* a la Comarca las competencias más duras... no las competencias, la gestión de algunas cosas muy duras y muy difíciles, que ustedes no quieren ver ni en pintura (incendios forestales y cosas de ésas, que el señor Jambrina intenta soltar en cuanto puede, por esas razones del índice de eficacia y número de incendios, que no le gustan un pelo); y eso sí, eso se lo quieren transferir... no transferir, quieren hacer que ellos decidan si las cuadrillas son siete o de seis, o de seis o de siete, o si hay dos o tres, o media. Pero nada de las políticas preventivas, nada de las políticas municipales, nada de lo demás que coadyuvaría a esa política global e integral. Y así estamos. Es que ésa es su política en El Bierzo.

Por tanto, lamentablemente –y ya se lo adelanto–, ni una sola de las palabras que tiene su Enmienda está dictada desde la buena intención, desde la voluntad política de poner en marcha la Comarca de El Bierzo, sino que está dictada desde la mala intención política y

desde las ganas de que la Comarca de El Bierzo siga como está, en el gueto, durante toda la vida y para siempre, que es el espíritu que tienen ustedes para la Comarca de El Bierzo.

Por tanto, lamento decirle que no vamos a aceptar la Enmienda. Y además, a los argumentos que usted esgrima ahora, le contestaré en mi último turno, que seguro que algún motivo me dará para contestarle con cierta dureza también.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir el turno de réplica, tiene la palabra don José Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Antes le llamé al señor González provocador, porque lo es; ahora le llamaré pertinaz, porque también lo es; pertinaz, porque lo es. Y son calificativos mucho más benignos que los que él nos ha aplicado a nosotros en esta su última intervención.

De política de marginación, nada. Yo vuelvo a repetirle, señor González –y esto es una obsesión que hemos visto recientemente manifestada en... usted que ha hecho alusión a la Reforma del Estatuto, hemos visto manifestada en la Ponencia de la Reforma del Estatuto–, la comarca dice nuestro Estatuto actualmente que es la agrupación de municipios limítrofes para la gestión en común de sus propios intereses, para la gestión en común de sus propios intereses. En ninguna de sus intervenciones, ni en la de hoy, ni en ninguna de las anteriores de usted y de otros Parlamentarios del Grupo Socialista, he visto la menor referencia a esto que es un contenido esencial de la comarca, hoy por hoy, en nuestro Estatuto; en el futuro no va a estar, probablemente no vaya a estar, pero no deja de seguir siendo un objetivo fundamental... Bueno, bueno, un objetivo fundamental de la comarca. Ya sé que a usted las leyes orgánicas o las leyes de bases no le preocupan; usted quiere que nosotros legislemos en contra de las leyes orgánicas o en contra de las leyes básicas, ¡pero qué le vamos hacer!

Pero es que además, ahora, en su última intervención, acaba usted de decir que de las... de las facultades municipales nada, la Junta no le concede nada. Sólo faltaría que la Junta interviniera limitando las capacidades de los Ayuntamientos de la Comarca del Bierzo para transferirlos desde la Junta al órgano comarcal de gestión de la Comarca del Bierzo. Los artículos de la Ley son todos igualmente válidos. Y yo no le he oído nunca abogar, nunca abogar, por ejemplo, para que se cumpla el Artículo 27, que dice literalmente: "El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones, que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento..." etcétera, etcétera. No le he visto nunca reclamar que los Ayuntamientos aportasen algo al funcionamiento de la Comarca, nunca.

Y sin estas aportaciones, y sin coordinación, o cesión, o delegación, o por convenio con los Ayuntamientos de competencias municipales va a ser muy difícil que la comarca pueda funcionar –digamos– con... con aire, con brillantez, con eficacia para resolver los problemas de la comarca. Y esto es así. Son diferentes concepciones: ustedes quieren otras cosas –no voy a entrar en ellas para no abrir nuevas vías de debate–, pero quiero decirle, señor González, que la única vía para resolver los problemas de la comarca es negociando.

Antes he hablado del Fondo de Cooperación Local, y le digo: cuando quiera. Solamente hay que modificar un Decreto de la Junta. Eso es fácil. Pero tiene que asumir la financiación de las obras de Cooperación Local que hasta ahora viene desempeñando la Diputación Provincial de León.

Hay aspectos en los que ha negociado con la... hay convocatorias de la Junta que mencionan expresamente la comarca de la Comarca de El Bierzo, la mencionan expresamente, y pueden acudir directamente a las subvenciones de la Junta. ¿Por qué? Porque previamente, pues, se pusieron de acuerdo con la Diputación Provincial de León y les cedió la gestión de los servicios de asesoramiento a los municipios. ¡Pues muy bien! Que se pongan de acuerdo con la Diputación de León y que le ceda los recursos que tienen para intervenir en los Fondos de Cooperación Local.

Y quien dice esto, dice lo mismo del Fondo de Compensación Regional. Y quien dice esto, dice que hay cantidad de convocatorias todos los años de la Junta de Castilla y León destinados a Entidades Locales, a las que puede acudir la Comarca de El Bierzo; no hay nada que la excluya. Hay algunas –podrá haber algunas– en que no se puede pedir la misma... la misma financiación desde la Comarca de El Bierzo y desde los municipios en los que se va... en los que la Comarca va a invertir. Tendrán que optar si es que eso lo gestiona el municipio, o si eso lo gestiona la Comarca. Pero eso es, una vez más, cuestión de negociación. Y si no hay negociación, no hay, en estos sentidos, no hay posibilidad ninguna de modificar sustantivamente la situación.

Y usted dice que nosotros pedimos a la Junta que negocie, que se reúna con... Lo pedimos a la Junta porque estamos aquí en estas Cortes, pero la petición va igualmente dirigida a la propia Comarca; y la propia Comarca, en vez de acordar que la Junta haga, debe acordar lo que la Comarca tiene que hacer y puede hacer. Y si se cambiara esta óptica y se plantearan las cosas desde esta perspectiva, posiblemente se hubiera llegado a mucho mayor grado de eficacia en la colaboración de la Junta de Castilla y León con la Comarca.

Sobre gastos de funcionamiento ha sido una petición de la Comarca en su día, y se le han concedido un crédito para la puesta en marcha, puesta en marcha, del funcio-

namiento de la Comarca. Puesta en marcha, porque decían que no tenían recursos. Correcto. Esa... esa partida presupuestaria se ha convertido en una partida habitual de gastos de funcionamiento; no hay ninguna otra Entidad Local que reciba directamente créditos de la Junta para gastos de funcionamiento. Únicamente se ha creado el Fondo de Apoyo Municipal para no limitar los recursos que se enviaran a las localidades de más de veinte mil habitantes, para que los créditos de inversión pudieran dedicarse también a gastos de funcionamiento o a la prestación de servicios. Pero no... pero no hay ningún Ayuntamiento que reciba ni una peseta de los Presupuestos de la Junta directamente para gastos de funcionamiento. Tampoco para la Comarca. El Capítulo de financiación de la Comarca, el artículo de la Ley, también es un artículo que hay que tener en cuenta y que hay que cumplir.

En definitiva, señor González, hay que leerse las cosas en su conjunto, no desde objetivos preestablecidos que tratan de crucificar a la Junta de Castilla y León porque deja a la Comarca en la inanidad, y habría que implicar a todas las instituciones. Y esto es lo que nosotros pretendemos, pero que se impliquen, pero no desde la actitud de decir: "a mí que me den", sino cómo podemos entre todos hacer. Y ésta es... y ésta es la actitud. Pero todavía no ha habido una peseta de ningún presupuesto municipal de los municipios que constituyen la Comarca de El Bierzo destinada a... enviada al Consejo Comarcal de El Bierzo para que pudiera funcionar; ni una sola transferencia, ni una sola cantidad de recursos. Y esto es absolutamente un... tergiversar el sentido global con el que se creó la Comarca de El Bierzo, que es exactamente el sentido que contempla nuestro Estatuto, exactamente el sentido que contempla la Ley de Bases de Régimen Local al desarrollar esta materia.

En definitiva, yo lamento que usted no acepte la Enmienda. Lo presumía, señor González, lo presumía. Porque sería... supondría un cambio de actitud por su parte, un cambio de actitud por su parte, para el que hasta ahora no he visto ningún signo que permitiera esperarlo, pero, por lo menos, lo hemos intentado. Y lamento "repito" que no se haga, y espero que usted no utilice el turno para determinar... para determinar la postura final de su Grupo abriendo un nuevo turno, porque me obligaría a pedir la palabra a la Presidencia para contestarle, si usted abre nuevo debate. Estamos de acuerdo.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir el turno de dúplica, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR NIETO NOYA: No, no, para fijar...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): ¡Ah, dúplica! Tenía yo uno previsto. Sí, sí, tiene, tiene. Tiene uno. Luego fijación de posiciones a continuación.

Turno de dúplica, don Jaime González, por favor.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Mucha gracias. La verdad es que, señor Nieto, seis años llevamos esperando ese diálogo que usted pretende anunciarnos hoy como una novedad. Ni que hubiera sido usted el negociador del PP, las negociaciones hubieran ido más lentas. Y mire que es usted un hombre y un Portavoz lento, parsimonioso, y algunas veces "cuando usted quiere, porque tiene capacidad para ello" riguroso; desde luego, hoy no. Hoy ha sido el paradigma de la falta de rigor, lamentándolo mucho. Y hemos discutido usted y yo muchas veces sobre temas en los que yo le he reconocido a usted la capacidad que tiene para ser riguroso. Lo malo de los hombres rigurosos es que son igualmente rigurosos para no serlo. Y usted es un riguroso que hoy ha sido no riguroso. Y son peligrosos, porque aplican la parafernalia, el rollo, la no sé qué, para decir lo que se puede decir simplemente. Es usted riguroso hasta en la falta de rigor. ¡Qué le vamos a hacer!

Porque esa digresión que ha hecho usted sobre que la Junta y las comarcas... la pobre comarca que recibe para sus gastos. Estamos ante una Administración nueva. Si el talante que se le ha aplicado por el Gobierno Popular de esta Comunidad Autónoma a la Comarca de El Bierzo hubiera sido igual al talante que por los sucesivos Gobiernos Socialistas se aplicó a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a otras Comunidades Autónomas, no habría salido de la primera competencia, no hubieran salido de entes preautonómicos; hubieran seguido siendo ahora marginales y un gueto. Y no fue ése el asunto. El asunto es que, asumiendo que hay un proceso en marcha y que ustedes, además, lo iniciaron trayendo aquí la Comarca de El Bierzo y la Ley de la Comarca de El Bierzo "repito", hay que asumir políticamente lo que se deriva de aquel hecho de naturaleza igualmente política. Y lo que se deriva de aquel hecho de naturaleza política es dotar de competencias a la Comarca y transferirle, y transferirle o traspasarle las funciones, o los medios económicos y los medios materiales para ejercer las funciones. Porque la Junta recibió... la Comunidad recibió, para ejercer sus funciones, también transferencias de gasto corriente, transferencias de inversiones, etcétera; si no, la Comunidad Autónoma no hubiera podido funcionar. Y lo sabe usted de sobra.

Por lo tanto, no haga ese tipo de demagogia, no acuda usted a esa falta de rigor. Lo malo es que el Consejo Comarcal tiene que recibir gastos para funcionar de difícil justificación política, porque no tiene competencias, lo cual le hace extraordinariamente difícil al Consejo Comarcal justificar que recibe 60.000.000 para nada, porque ustedes lo dejan hacer nada con esos 60.000.000.

Por lo tanto, por eso le he dicho que lo que yo suprimiría de la Propuesta de Resolución es precisamente lo primero, para no contaminar la Propuesta de Resolución. Y ése es el asunto.

Pero qué inconveniente puede ver usted, por favor, qué inconveniente... yo es que me quedo muy sorprendido en que el Consejo Comarcal de El Bierzo pueda programar, de acuerdo con las bases de la planificación y ordenación general de la economía, la realización de todas las acciones en materia de reforma y desarrollo agrario en la Comarca de El Bierzo, si no es ni consultado, ni el Consejo Comarcal dice si es prioritaria esta concentración o aquélla, o aquella zona regable o ésta. Si es que no dice nada, porque no le dejan decir nada. Si no son importantes los medios materiales, dejen ustedes opinar a la Comarca; dejen ustedes que tome parte en la toma de decisiones en lo que le afecta a la Comarca. Si yo no quiero funciones y servicios. Lo que quiero es capacidad de opinar políticamente sobre lo que es de interés para la Comarca. ¡No me den ustedes funcionarios, ni me den ustedes nada! Pero déjenme codirigir y codecidir con la Comunidad Autónoma de Castilla y León y con la Junta de Castilla y León los asuntos que son fundamentales para la Comarca.

Pero es que hay temas... porque, claro, lo de la agricultura puede ser muy importante, pero ¿qué problemas puede haber en turismo? ¿Pero por qué la Comarca o el Consejo Comarcal no puede participar en la planificación de la actividad turística de El Bierzo? Pero lo tiene que hacer desde aquí Sotur, el Gerente de Sotur, o la Dirección General de no sé qué. ¿Pero por qué no puede hacer esas cosas? ¿Por qué no se les da participación a El Bierzo en la toma de decisiones políticas? Eso es, eso es mantener la Comarca en el gueto.

Y usted me pide, después de seis años de... de apretarles, de intentar su descrédito, de intentar por todos los medios que no dando ninguna competencia... ni una sola competencia, el Consejero esté desacreditado, piense la gente que no sirve para nada, y es una actitud política intencionada por parte del Partido Popular, usted me pide ahora diálogo... Pero ¡por favor, por favor!, eso es mala fe política, eso es mala intención política, eso es ganas de transformar una propuesta de resolución que dice cosas en otra que no dice nada, y en mantener en estos momentos al Consejo Comarcal como está.

Eso es lo que pretende no "su", porque yo no le digo que la Enmienda la haya hecho usted, sino la voluntad de su Grupo que usted se ha limitado a trasladar, casi siempre con el rigor -en este caso- que le caracteriza a los papeles, para desnaturalizar absolutamente lo que es la propuesta de resolución.

Y como eso lo hace bien, pues, usted ha hecho una propuesta que la desnaturaliza del todo, que la transforma

en un brindis al sol, y que nos traslada nuevamente al futuro, sin calendario, a la nada. Y se acabó.

Por tanto, no me pida usted que acepte esa Enmienda, ni siquiera usted debería de haberla defendido. Debería de haber dicho, utilizando esa argucia parlamentaria "la damos por defendida", con los argumentos que reiteradamente hemos dicho a lo largo de los últimos días. Pero venir de nuevo con abrir un periodo de diálogo de una Ley que está hecha desde el año noventa y uno, que estamos en el año noventa y siete, que se ha podido hablar, dialogar, etcétera.

Y ya el colmo de su acción, falta de rigor, es acusarme de decir que yo quiero quitar a los Ayuntamientos de El Bierzo competencias para dárselos a No, no. Las relaciones de la Junta con los Ayuntamientos de El Bierzo tienen que ser a través del Consejo; es lo que yo digo. Y a esas competencias me refiero: las de la Junta en referencia a los municipios de El Bierzo. Y ni esas le quieren ustedes dar. ¿Usted ve algún problema en que las segregaciones, agrupaciones, los cambios de nombre, los haga, los decida o los informe preceptivamente el Consejo Comarcal, con un informe de mayor o menor vinculación? Es que no puede hacer nada de eso, porque no le dan ustedes posibilidad de hacerlo. Es que es así.

Por tanto, siguen ustedes manteniendo políticamente la actitud que se reflejó perfectamente en la visita de Lucas a El Bierzo: la ignorancia, ignorar completamente a la Comarca como hecho político y como elemento gestor y decisor muy importante para los intereses de los bercianos, que es al final lo importante.

Y yo suponía que usted iba a hacer... no suponía, porque entre suponer y presuponer hay una diferencia de matiz que a mí no me gusta. Ustedes, desde hace mucho tiempo están en... presuponiendo siempre. Y lo de "pre" viene también de lo otro de prepotencia. Yo suponía, simplemente, que ustedes iban a hacer una enmienda de esta naturaleza y, lamentablemente, me obligan a no aceptarla.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para fijar turno de posiciones, por Izquierda Unida tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, brevemente, señora Presidenta. No venimos aquí, ni queremos venir a hablar de ningún tipo... ni utilizar ningún tipo de calificativos -aunque a la cabeza se nos pueden, o me pueden venir en este caso varios- para reflejar un poco las posturas o la postura del Gobierno Autónomo, que suponemos que es la del Grupo Popular en este momento.

Digo que podríamos utilizar muchos, pero dada la gravedad y la seriedad del asunto que nos trae hoy aquí,

no vamos a utilizarlo. La Proposición No de Ley es un traslado literal, como ustedes habrán visto, de la moción que se aprobó en el Consejo Comarcal de El Bierzo, y que mi Grupo Político allí presente ya la aprobó.

Por lo tanto, no vamos a plantear ninguna discusión en los antecedentes que se están planteando en la actualidad, que ya se ha dicho varias veces en este debate. Desde mil novecientos noventa y uno, que está aprobada la Ley de la Comarca de El Bierzo, no hay transferencias ni de recursos económicos ni de ninguna competencia, aunque fueron aprobadas desde hace casi ya siete años.

Entonces, sólo plantearnos que en este momento seguimos igual, que en esta Cámara y el Gobierno Autónomo legisla para no cumplir, en esto y en otras muchas materias, que sólo es papel mojado. Que nos tendrán que explicar, nos tendrán que explicar, y es a lo que tenía que haber venido el Grupo que sustenta al Gobierno Autónomo, por qué no quiere de una vez poner en marcha algo que ellos legislaron y aprobaron, cuáles son los motivos. Porque no sólo viene en nuestro Estatuto actual, sino que es que en la reforma del Estatuto que se está planteando actualmente también se reconoce la existencia de unas futuras comarcas. Pero claro, si ustedes luego no cumplen una legislación que se ha debatido, que se ha aprobado, y que ha puesto en marcha teóricamente, que ha legislado el Gobierno Autónomo, y llevamos ya casi siete años, nos tendrán que venir a explicar aquí los motivos por los que eso no se pone en marcha. Porque lo demás son diálogos de calificativos que, desde luego, no tiene que ser este debate parlamentario.

Es decir, lo que se precisa y se ha dicho aquí anteriormente, es una voluntad política, que parece ser que casi siete años no está dispuesto el Gobierno Autónomo a poner en marcha para cumplir exactamente lo que planteaba la Ley. No sabemos si es que los términos "instar", como se plantea la propuesta de resolución de esta Proposición No de Ley, no le gusta; si sólo... si da lo mismo, si sólo queremos que se cumpla. Podemos añadir el por favor, el sin favor. Aquí cuando se plantea una propuesta de resolución tan concreta, porque lo otro es una copia literal de la moción que se aprobó en el Consejo Comarcal, dice que se adopten medidas oportunas. Pero si aquí no se está planteando que se vaya con las armas. Las medidas oportunas puede venir el diálogo, la intercesión, etcétera. Y ni siquiera se pone una temporalidad; sólo plantea que se arbitren las medidas oportunas. ¿Díganme ustedes si la propuesta, la enmienda de resolución tiene algo que ver con una sustitución? Pues no tiene nada que ver. No nos vengan aquí a plantear que es que lo que se propone es el diálogo. Pues si aquí sólo se está proponiendo, en una propuesta de resolución, que se adopten las medidas oportunas. No se está planteando qué medidas oportunas tiene que hacer la Junta, que las podemos decir, las podemos decir: simplemente con que cumplan lo legislado, con que transfieran competencias

y transfieran recursos, pues, simplemente sería eso lo que tienen que cumplir.

Luego, en este debate también nos plantean... y yo desde luego, si no conociéramos los presupuestos de esta Comunidad Autónoma y no hubiéramos estado en los debates presupuestarios, casi nos convencería el grupo político que sustenta el Gobierno. Es decir, cuando a los Grupos de la Oposición nos están obligando a poner enmiendas e introducir enmiendas, o intentar introducir -claro, en este caso- enmiendas para que la partida presupuestaria de las Entidades Locales sea mayor que la que tienen, y, desde luego, rechazadas una por una, no nos vengan ustedes aquí a contar que es que ya tenemos una partida presupuestaria, en la que éste, el Consejo Comarcal se puede apoyar para su funcionamiento. Desde luego, el debate presupuestario, como llevamos aquí varios años, pues ya nos le sabemos, y, por favor, no nos saquen ustedes aquí lo de los presupuestos, porque, desde luego, no nos van a convencer.

La Enmienda esta a la Totalidad que se está planteando, nosotros, o en este caso yo, la equiparo con la discusión que se está planteando en la reforma del Estatuto actualmente. Es decir, porque no se están planteando argumentos de sustitución y lo único que se está planteando es un mandato, un mandato, y en ese sentido sí que tengo que apoyar palabras dichas por el anterior Portavoz del Grupo Socialista, un mandato de la Diputación de León para que se cuente con ellos, igual que se está planteando en la discusión actual de reforma del Estatuto.

Pero éste no es el momento, no estamos planteando esto. Aquí tenemos una Ley, y simplemente estamos planteando que se cumpla y que la Junta arbitre las medidas oportunas para que se lleve a cabo. Porque son casi siete años, papel mojado. Si ustedes no creen en ello, vengan a decirlo aquí, planteen que es que no están de acuerdo con ese ente, que no están de acuerdo con la Comarca de El Bierzo, que no están de acuerdo con trasladarle competencias, que no están de acuerdo con trasladarle recursos. Y en ese debate entramos. Pero no nos vengan ustedes con una propuesta de resolución que plantee que lo que se tiene que hacer es dialogar, porque la propuesta de resolución, la Proposición No de Ley del proponente no está planteando ningún tipo de cuestión que no signifique diálogo, o que no signifique ir por otro tipo de caminos. Simplemente que se cumplan, porque ya está bien... Yo hubiera puesto o mi Grupo Parlamentario hubiera acotado y hubiera puesto una temporalidad, porque después de casi siete años nos parece que era el momento oportuno de plantearla; no hacer exclusivamente una copia literal de la moción que se hizo en el Consejo Comarcal. En ese sentido, vamos a votar a favor de la Proposición No de Ley.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate y

fijar el texto definitivo de la resolución que se propone, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Con suma brevedad, porque yo creo que prácticamente está agotado lo que todos teníamos que decir. Sólo alguna cuestión más.

Efectivamente estamos debatiendo la reforma del Estatuto; a punto... el hecho comarcal a punto estuvo de crear un conflicto en la negociación, y yo creo que en un acto -que hoy no se da, pero que entonces sí se dio- de flexibilidad por parte del Grupo Popular permitió que se avanzara en esa materia. Lo que pasa es que la flexibilidad, los... va a estar escrito en el estatuto lo que va a estar, y me temo que su desarrollo va a ser el mismo que el de la Comarca de El Bierzo. Ése es el problema. Porque ustedes pusieron en la Ley todo lo que pusieron, de creación de la Comarca de El Bierzo, y así estamos hoy siete años más tarde. Cómo estaremos siete años más tarde después de aprobar un estatuto que permite lo que permite. Porque tampoco obligará a hacerlo el estatuto, sino que dependerá de la voluntad política de los grupos que gobiernan.

Yo lo único que quiero decir es que ya... ya es hora de que la carrera de obstáculos que ha tenido y tiene que estar superando la Comarca de El Bierzo finalice.

El diálogo que usted preconiza, ¿en qué se traduce? Mire, yo le he dicho que el Consejo Comarcal retrasó durante muchos años la asunción de competencias en la lucha contra incendios, porque iba mal dotada, porque no le daban capacidad de decidir, etcétera, etcétera. La reacción de la Junta fue declaraciones de Jambrina, por ejemplo, diciendo que el Consejo rechaza el convenio de incendios por miedo a hacerlo mal; titular "Crónica dieciséis" de León, veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Y hasta que no forzaron al Consejo a admitir esas funciones mal dotadas, sin capacidad de planificar, sin posibilidad de actuar en las políticas preventivas, hasta que no lo lograron, no pararon.

Luego yo creo que ha habido y estamos inmersos en un proceso de político, en el cual el Partido Popular busca la destrucción de la Comarca de El Bierzo como ente político. Y lo digo con todas las consecuencias. Un célebre o un conocido periodista leonés decía: "El Bierzo es El Bierzo y, por más que se empeñen los gobernantes de turno, ni se crea ni se destruye". En este caso, los gobernantes de turno son ustedes, ustedes están intentando destruir la Comarca política... de El Bierzo como ente político capaz de gobernar una parte mínima de lo que les puede afectar a todos ellos. En eso llevan seis años. Luego no me pida usted actos de buena fe. Por lo tanto, lamentándolo mucho, rechazamos la Enmienda, mantenemos en sus justos términos la Proposición No de Ley,

y allá ustedes con la responsabilidad política que tienen en el futuro con cargo a esto.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Concluido el debate, vamos a proceder a la votación. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Nueve -ya lo sé, ya lo sé-.

El resultado de la votación es el siguiente -ya me había dado cuenta-: votos emitidos, quince. Votos a favor, seis. Votos en contra, nueve. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

Vamos a dar paso al punto número cuarto, que responde al número quinto de hoy. Por parte de la Secretaria se dará lectura al texto de la Propuesta.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Quinto punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 511, presentada por el Procurador don Jaime González González, relativa a traspaso de funciones, servicios y trabajadores de unidades territoriales del Icona, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 123, de cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señora Presidenta. Muchas gracias. Otra Propuesta de Resolución diferente esta vez, pero que también atañe a las competencias o funciones o servicios que tiene que hacer la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Casi seguro que, en este caso, como se trata de que la Administración Central ceda a la Comunidad de Castilla y León, y no de que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ceda la Comarca de El Bierzo, casi seguro que vamos a llegar en este caso a un acuerdo. "Las cosas veredes, Nicomedes", como se decía entonces. Por lo tanto, adelanto que, sin duda alguna, vamos a llegar a un acuerdo sobre la base de los textos presentados por el Grupo Parlamentario Socialista y por la Enmienda que ha hecho el Portavoz del Grupo Popular en este caso. Fíjese, es bien fácil.

Cuando se transfirieron las funciones... se transfirieron, bueno... las funciones -si se quiere- y servicios en materia de conservación de la naturaleza, aquí pusimos en práctica ya una cosa que después mucha gente y muchos políticos han intentado, pues, decir que es muy importante -y yo estoy de acuerdo que es importante-, y es que en esa transferencia en concreto, los que entonces negociaron la transferencia por parte de la Comunidad Autónoma, lograron la transferencia ya y el traspaso -vamos a decirlo con términos estrictos y exactos- de toda la estructura territorial del Icona entonces, salvo una pequeñísima delegación regional que quedó en la ciudad

de Valladolid. Por lo tanto, las estructuras territoriales en el resto de las provincias –y en Valladolid también, lo que era la estructura provincial– desapareció por completo, y se consiguió, en materia de conservación de la naturaleza, la ventanilla única, con muchos años de adelanto a las... a las ventas posteriores que se ha hecho de ese concepto. Pero se mantuvo –y nadie sabía cómo iba a llegar el proceso hasta el final– una delegación territorial, regional, en Valladolid, que tiene algunas funciones cada vez más limitadas y cada vez, a mi juicio, menos justificadas.

Porque además, cuando yo planteo esta Proposición No de Ley, la planteo con todas sus consecuencias. Quiero decir que se negociaría, como consecuencia de ésta, yo le pido... y lo digo además expresamente para que conste en el Acta, y no... y porque hacerlo con tanta prolijidad –a mi juicio– le quitaba peso a la Proposición, dentro del peso que pueda tener, es que yo estoy hablando de que se transfiera ya el Monte de Utilidad Pública de Valsáin, el número uno. A lo mejor hacemos salvedad, porque parece bastante razonable el CNAN, porque puede haber un centro de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con dependencia del estatal. Que estoy hablando de que se transfiera la gestión de los medios aéreos contra incendios; y digo la gestión, no la decisión. Y cuando hago esta Proposición, estoy hablando de que se ceda, por ejemplo, una parcela de veintinueve mil metros cuadrados enfrente del Monasterio del Prado, que se ha adscrito al órgano que gestiona los Parques Nacionales, y que, por ejemplo, hasta el podría venir bien a estas Cortes para hacer su futura ampliación.

Por lo tanto, es con todas sus consecuencias; no es un Cuando hablamos de medios de transferencias y hablamos de transferencias de los funcionarios, de las personas que ejercen sus funciones, para evitar, además, cosas que pasan. La Junta acaba de sacar una interinidad más: la de la lucha contra incendios en los Servicios Centrales. Y tiene nueve funcionarios en los Servicios Centrales de la Administración estatal, que hasta ahora no los ha aceptado; y tengo un informe del Director General, que me alegro que no haya surtido efectos, porque sería el colmo.

Bueno, pues, simplemente, con aceptar esta transferencia nos hubiéramos evitado una interinidad más, si hubiéramos colocado un funcionario competente, capaz en ese puesto. Por tanto, yo creo que tiene cierta importancia.

Como, además, yo creo que la Enmienda –salvo ligeras matizaciones, que yo creo que son más de estilo que de otra cosa– abunda en el mismo sentido, y yo creo que también el Portavoz del Grupo Popular estará de acuerdo en que había que empezar a hablar de la transferencia del Monte de Utilidad Pública número 1 de Segovia, que entonces se dejó transferido, precisamente,

por un problema estricto de relación con la Casa Real –no otra cuestión– y alguna otra cosa, pues yo creo que... doy por defendida ya la Propuesta, avanzando que va en su globalidad: no sólo me refiero a los medios personales, materiales, de la Delegación de Valladolid, sino todo lo que conlleva esa transferencia de medios materiales, de bienes, de... etcétera, etcétera, incluso, claro, por supuesto, los gastos también de funcionamiento, de funcionamiento de esos servicios.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR FRANCÉS CONDE): Se ha presentado a esta Proposición No de Ley una Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular. Para defender esta Enmienda, tiene la palabra don José Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señor Presidente. Bien, esperemos que el diálogo, en este caso, más que debate, sea más pacífico que en la Proposición anterior.

Y yo quiero únicamente señalar que, en efecto, hay alguna corrección que es puramente de estilo: es evitar una redundancia, que tampoco tendría especial problema en mantenerlo en sus términos actuales.

Ahí el texto tenía algún lapsus, alguna... faltaba... faltaba un verbo o algo, que no contenía, lo hemos incorporado, que es "promover un nuevo Decreto..."; hemos cambiado "Decreto de Transferencias" por "Decreto de traspaso de funciones y servicios", porque así es como se denomina el anterior, el del año ochenta y cuatro, y en general todos, entre otras cosas porque las transferencias se hacen por Ley y no por Decreto, entre otras cosas.

Y luego, otra pequeña matización, otra pequeña matización en la última parte, cuando mencionó únicamente el personal de las antiguas unidades territoriales del Icona a la que nosotros añadimos "el traspaso de los correspondientes medios económicos, materiales y personales de las antiguas unidades territoriales del Icona a la Comunidad de Castilla y León".

Por tanto, creo que estamos en sintonía total en cuanto a los objetivos, evidentemente; nosotros no excluimos nada de lo que se reserva el Estado en el anterior Decreto de traspasos, nada, salvo lo que son funciones inexcusables del Estado, que son la ordenación general y tal. Lo que... todo lo que se ha reservado el Estado que pueda ser transferido, que pueda ser traspasado a la Comunidad Autónoma, estamos de acuerdo en que se haga y que se negocie lo suficiente para que se alcance este objetivo.

Por tanto, creo que se entiende nuestra Enmienda. Y no tengo nada más que añadir.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR FRANCÉS CONDE): Para consumir un turno en contra de la Enmienda, tiene la palabra... ¿Renuncia al turno el señor

González? Para fijación de posiciones, tiene la palabra la representante de Izquierda Unida, doña Elena.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. Dan ganas de decir lo que dice nuestro compañero del Grupo Mixto: en vista de la sintonía, ¿para qué vamos a hablar?

Es decir, vamos a aplaudir la traída a esta Cámara de una Proposición No de Ley que aumenta o solicita un traspaso de competencias, aunque sean mínimas, algo que... un fleco que se quedó ya en su día.

Lo que no podemos entender es, por más que hemos leído los dos... las dos propuestas, la diferencia entre las dos. No entendemos cómo políticamente se trae aquí una Enmienda de Sustitución, o de Modificación –se llama ahora aquí–, que dice lo mismo, porque las transferencias, para mi Grupo Parlamentario –y presupongo que para el resto–, vienen no sólo con medios humanos, sino con medios económicos; y así tienen que venir.

Entonces, en ese sentido, apoyar la Propuesta de Resolución que trae el Grupo proponente, porque la Enmienda que se trae de Sustitución no nos parece que aporte gran cosa a la Proposición planteada. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR FRANCÉS CONDE): Sí. Cierra el debate, señor González, con la Propuesta definitiva.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Voy a fijar el texto definitivo, que será una mezcla, como dicen en mi tierra, un arrecido entre la... entre el propio texto y el texto de la Enmienda de Sustitución.

Pero primero una matización a lo que ha dicho el señor Nieto. Lo que se dan por Ley, por obviar la palabra "transferir", "traspasar", lo que se da por Ley son las competencias. Nosotros las tenemos por nuestra Ley Orgánica, que es el Estatuto. O se traspasan, o se dan; yo creo que no hay ninguna... porque se pueden transferir también funciones y servicios, y no traspasar; no tiene nada que ver.

Por lo tanto, lo que sí es necesario que esté contenido en una Ley es la dotación de nuevas competencias para una Comunidad Autónoma o para un ente, como, por ejemplo, la Comarca de El Bierzo. Pero, desde luego, no para transferir otras cosas, que también se pueden transferir, no sólo se transfieren las competencias, sino se transfieren también los funcionarios.

De todas maneras, como la terminología está acuñada y, efectivamente, cuando se habla de funciones y servicios se habla de traspaso –y así dicen los Reales Decretos: de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad

Autónoma–, pues yo le propongo a usted el siguiente texto, que recoge además un verbo, que, efectivamente, por el acto mecánico de la transcripción, posiblemente, se suprimió, y que realmente tenía que estar, porque, si no, la Proposición carece de... de...

Recoge más cosas que usted precisa en su Enmienda: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a arbitrar las medidas necesarias a través de la negociación con la Administración Central, para promover un nuevo Real Decreto..." perdón, "... Real Decreto de Traspaso de Funciones y Servicios, o un Decreto de ampliación del Real Decreto 1504 de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fin de conseguir el traspaso de las funciones y servicios, así como de los medios económicos, materiales y personales de las antiguas unidades territoriales de Icona, hoy agregados a la Unidad Territorial de Medio Ambiente, a la Comunidad de Castilla y León".

Con lo cual mantenemos, por un prurito de igualdad... porque si fuera diferente, yo le admitiría su Enmienda tal cual, pero como en realidad decimos lo mismo, por un prurito que yo creo que es comprensible, vamos a mantener la estructura de nuestra Enmienda, y le aceptamos los incisos que hacen... que la perfeccionan en términos gramaticales, que yo creo que son aceptables. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR FRANCÉS CONDE): Por favor, señor González, ¿puede repetir la Propuesta definitiva?

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí. Repito y la leo otra vez.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Presidente, no sé si con micrófono o sin micrófono se me permite hacer alguna consideración.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR FRANCÉS CONDE): ¿Podemos hacer una interrupción?

(Se interrumpe la sesión durante unos minutos.)

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR FRANCÉS CONDE): Para fijar el texto definitivo, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a arbitrar las medidas necesarias, a través de la negociación con la Administración Central, para promover un nuevo Real Decreto de Traspaso de Funciones y Servicios, o un Real Decreto de ampliación del Real Decreto 1504 de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fin de conseguir el traspaso de las funciones y servicios, así como de los correspondientes medios económicos, materiales y personales de

las antiguas unidades territoriales de Icona, hoy agregados a la Unidad Territorial de Medio Ambiente, a la Comunidad de Castilla y León".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Parece que hay unanimidad. Entonces, se aprueba por asentimiento.

Pues vamos a dar paso al sexto punto del Orden del Día. Por parte de la Secretaria, dará lectura a la Proposición...

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Sexto punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 585, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a provisión por concurso de puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a veintiséis, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Como ustedes recordarán, hace aproximadamente un mes tuvimos un debate sobre las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de Castilla y León, en los cuales, aparte de otras consideraciones, hubo una parte del debate que se centró en la figura del concurso específico, concurso de nuevo cuño muy generalizado –y cada vez más– en esta Administración de Castilla y León, que mereció, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, la propuesta de un consenso, de un acuerdo, acerca de delimitar de alguna manera cuáles serían los puestos que deberían de ser provistos por este sistema de concurso específico.

Como ustedes saben, la Ley de la Función Pública prevé dos sistemas fundamentales de provisión de los puestos de trabajo, que sería, en primer lugar, el concurso como método ordinario y, en segundo lugar, la libre designación, digamos, para los puestos directivos, por decirlo de alguna manera resumida o simplificada.

No obstante, la misma Ley de la Función Pública, en el apartado de la selección de puestos de trabajo, se concede o se abre la posibilidad a realizar entrevistas en la baremación de puestos de los concursos de traslados. Más bien diría yo que lo abre para los criterios de selección, pero la Junta y la Administración Regional lo ha aplicado a los procesos de provisión; no deja de ser una figura un poco extraña.

En definitiva, estamos ante el concurso específico, que, como muchas veces he explicado en esta Cámara,

tiene los beneficios del concurso ordinario y los beneficios de la libre designación. Y me explico.

Al ser un concurso que consta de dos partes, la parte primera es concurso ordinario de méritos –a la antigüedad, puestos de trabajo desempeñados, etcétera–, tiene una baremación matemática; y luego tiene otro segundo aspecto de valoración, que sería una entrevista; y los puntos que tiene esta entrevista son los mismos puntos que tiene la parte mecánica –por decirlo así–. De tal manera que –por hablar de casos concretos– sobre una puntuación máxima de veinte puntos, diez serían por el concurso ordinario y diez se suelen adjudicar en la entrevista. La entrevista, por supuesto, no en todos los casos está circunscrita a criterios objetivos, sino más bien a criterios subjetivos del tribunal que efectúa la entrevista; y, por consiguiente, se presta a que la calificación de esa entrevista se pueda derivar hacia otros factores, otros méritos, y no exactamente los de la plaza.

En consecuencia, desde nuestro punto de vista, esta figura de concurso específico, si bien aún no contemplada en la legislación nacional, aunque en todos los proyectos de modificación de estatutos de la Función Pública es una de las exportaciones más encomiables de este Gobierno Regional a la... digamos a la figura... a la filosofía de la Función Pública, desde nuestro punto de vista no con muy buen criterio; pero digamos que es una figura propia y muy generalizada en la Administración de Castilla y León.

Tan es así que en la anterior comparecencia del Consejero de Presidencia como responsable de Función Pública en la Administración, pues, dio la cifra de más de setecientos puestos de concurso específico en las RPT del año noventa y siete. Curiosamente, de estas setecientas plazas... más de setecientas plazas, la mitad... el 40% los tiene una sola Consejería, que se lleva el palmarés de puestos de concurso específico, que es la Consejería de Agricultura. Dicho en román paladino: para los cien o ciento cincuenta municipios cabeceras de comarca de esta Comunidad se requiere el concurso específico para ir a esos puestos. Es decir, dicho en más román paladino: han puesto de libre designación el ir a pueblos como Roa, Castrojeriz... en fin, todos los que son cabeceras de comarca en nuestra Comunidad Autónoma; lo cual nos parece excesivo.

Por consiguiente, hemos hecho una Proposición –como anunciamos– en base a una cuestión que conviene dejar clara en el debate: en base a que la Junta y el Grupo Popular no han querido aceptar el consenso para decidir de verdad cuál es la Administración profesionalizada, y cuál es la Administración de libre designación, y cuál es la Administración de nombramiento, y dejarnos todos,

de una vez por todas, de hablar de una manera según se esté en el Gobierno o no.

Concretamente en la Comunidad de Castilla y León, habiendo tres mil interinos –como hemos dicho antes– y habiendo ocho mil... ochocientas comisiones de servicio, setecientos puestos de concurso específico es auténticamente poner la Administración al servicio del Gobierno de turno en la Administración Regional, lo cual nos parece que... bueno, pues que no es una conducta ni mucho menos razonable.

Por consiguiente, la Proposición se ciñe, o trata de ceñir hacia qué nivel de complemento de destino debería de ser razonable. Y nosotros entendemos que hasta el nivel de complemento de destino número veintiséis, pues, sería razonable que fuera un concurso. No vemos... no vemos mal –y sería otra discusión– que ese concurso pudiera tener también entrevistas o no entrevistas; nosotros pensamos que no, porque crearía lo que sería la arbitrariedad generalizada. Pero, en principio, no estamos en contra, filosóficamente, de las entrevistas; de lo que estamos en contra es de la utilización partidaria de esas entrevistas.

En cualquier caso, que al nivel de complemento veintiséis y veintisiete, sustancialmente, fueran las plazas de concurso específico –como lo es en casi todas las Consejerías, dicho sea de paso–, para dejar los puestos de libre designación nivel veintiocho, veintinueve; y el nivel de nombramiento, nivel treinta. Sería una posición razonable, que podíamos haber llegado todos a un acuerdo. La Junta y el Partido que sustenta al Gobierno Regional no han querido entrar en este acuerdo, lo cual nos parece realmente lamentable, porque, evidentemente, lo que trataba era de cortar las alas a la generalización del sectarismo político en la Administración de Castilla y León.

Por consiguiente, la Proposición va en esa dirección, y como tal mantenemos la misma.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir el turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, doña Carmen Reina.

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Gracias, señora Presidenta. El Grupo Popular se va a oponer a esta Proposición No de Ley –como no puede ser de otra manera–, porque está previsto el concurso específico en esta Comunidad Autónoma y en otras Comunidades Autónomas sin ningún tipo de problema y de una manera abierta. Por lo tanto, como es legal, no tenemos por qué oponernos a ellos ni poner ningún tipo de límite.

La Ley de la Función Pública, la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no lo

recoge de manera expresa, pero tampoco lo prohíbe, sino que habla de sistema de concurso para acceder a los puestos, en los mismos términos o con la misma categoría que los puestos... o sea, que el sistema de libre designación. Lo mismo ocurre con el Decreto Legislativo 1/1990, de veinticinco de octubre, que es el texto refundido de nuestra Ley de Función Pública. Y donde sí aparece recogido es en el Decreto 73/1992, de veintidós de abril, en cuyo Artículo 2.1 dice que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se pueden proveer de los dos sistemas, de las dos formas: o por concurso, o por libre designación, de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo y atendiendo siempre a la naturaleza de las funciones. De ahí... Donde sí aparece mucho más especificado este concurso específico es en el Artículo 13 de este Decreto. Y no creo que presente ningún tipo de duda su legalidad.

No entendemos por qué se tiene que limitar a un nivel determinado, cuando este tipo de concurso no va ligado a niveles; puede hablarse de concurso ordinario que sí que vaya más en relación con los puestos de trabajo en relación al nivel; y este tipo de concursos, que no tienen por qué ir ligados al nivel, porque el nivel será un factor que puede ser orientativo, pero en ningún caso determinante para poner o no poner... o sea, para abrir o cerrar el concurso específico a determinados puestos.

Así pues, no entendemos desde el Grupo Parlamentario Popular por qué se tiene que poner ningún tipo de límites, porque no veo ningún motivo ni ninguna justificación para establecerlos. Si no los establece la Ley ni los establece el Decreto, la Junta de Castilla y León no tiene por qué establecer ella ningún límite, puesto que habría que entrar a modificar, entonces, el propio Decreto. Lo que ha de hacer la Junta, a la hora de resolver los recursos o a la hora de elaborar las Relaciones de Puestos de Trabajo, será aplicar las normas que se tengan que aplicar por razón de la materia, que en este caso será la Ley de Función Pública y el Decreto mencionado, el 73/92.

Creo que lo que queremos desde el Grupo Parlamentario Popular, lo que quiere la Junta y lo que supongo que querrán todos los Grupos que estamos aquí presentes es que la Administración sea lo más profesional posible, que sea eficaz y que sea imparcial. Es decir, que los funcionarios cada vez sean más profesionales. Y este tipo de concurso –a nuestro modo de entender– contribuye a esa profesionalización y a esa especialización.

Como, por otra parte, quedan perfectamente cubiertos o atendidos los principios recogidos en nuestra Constitución en el Artículo 103, de "mérito y capacidad, así como de igualdad y publicidad"; porque, por razones de mérito, aparecen perfectamente publicados en las órdenes de convocatoria; es decir, hay obligación de que aparezcan estos méritos detallados en las órdenes de convocatoria. En lo que se refiere a la capacidad, porque cual-

quier funcionario que cumpla los requisitos que vienen establecidos en la orden de convocatoria puede presentarse y puede optar a este... a los puestos que sean... cuya provisión sea abierta al concurso específico. Por otro lado, razones de igualdad, con lo que -como digo- cualquiera se puede presentar. Y razones de publicidad, o el principio de publicidad, que queda también perfectamente cubierto, puesto que se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León, como los demás sistemas de provisión, y no hay ningún tipo de oscurantismo.

A la hora de conceder los puestos, existe una Comisión de Valoración que funciona como un Tribunal. No se concede alegremente. Por eso no estamos en absoluto de acuerdo cuando ha dicho que se trata de sectarismo, porque la Comisión de Valoración yo creo que funciona como un Tribunal; tiene una serie de normas, y lo concederá a la gente que tenga los méritos... los mayores méritos. De manera que se debería de cuidar un poco más el lenguaje. Por lo menos yo no veo aquí sectarismo por ninguna parte.

Pensamos el Grupo Parlamentario Popular que es lo más razonable dejarlo abierto. Al igual que el Grupo Parlamentario Socialista dice que considera razonable establecer el límite del nivel veintiséis, o superior al nivel veintiséis para cerrar este tipo de concursos específicos a estos puestos, el Grupo Parlamentario Popular entiende que es perfectamente razonable no dejarlo exclusivamente para el nivel veintiséis y superiores. ¿Por qué no para los inferiores? Yo no veo ningún motivo. Y por eso este Grupo se va a oponer.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Si desea consumir un turno de réplica, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. Sí hay discusiones que son recurrentes y que cada equis tiempo las mantenemos; y que, en fin, en algo nos tenemos que diferenciar unos de otros por mantener posiciones diferenciadas, y en este caso perfectamente diferenciadas.

Yo le voy a decir una cosa en confianza: yo modifiqué esta Proposición No de Ley, porque mi primera intención era poner puestos superiores al veintiséis, y los de confianza; me refería para los niveles dieciocho de auxiliares o de personal de confianza de Consejeros, Director General. Pero no tiene ninguna importancia, porque son de libre designación. Con lo cual, tampoco... Es decir, para mí, como el concurso específico y la libre designación es algo parecidísimo, pues entonces la retiré y la dejé así, por dejarlo más en sus propios términos.

Mire, hay un tema que ya es la segunda vez que pasa esta mañana, que a mí... bueno, pues me parece que convendría aclarar. Usted dice como primer argumento

que es legal. Claro, si yo no he dicho que no sea legal. Yo he dicho, no obstante, que no está expresamente recogido en la Ley de la Función Pública, porque he dicho que los sistemas de provisión son el concurso y la libre designación, y en los sistemas de selección se incorpora la entrevista. Y de ahí hemos llegado a que el concurso específico sea un concurso con entrevista. En fin, es un apaño legal; no deja de ser un apaño; no viene reconocido en la Ley. Viene en los Decretos, pero... Es una figura que ustedes han inventado y que han exportado, y que yo creo que no es buena figura. Y no es buena figura no por las entrevistas -como he dicho- en sí mismas.

A mí me parece que en el siglo XXI no es absolutamente concebible, tanto en la Administración como en la empresa privada, que alguien obtenga un puesto de trabajo y no haya una entrevista; pues parece razonable que hubiera una entrevista. Lo que ocurre es que ustedes han dado un sesgo a esa entrevista tan claro que no nos podemos fiar; y entonces hay que dejarlo reglamentado de una manera matemática, por lo menos en una parte sustancial de la Administración, cual es la Administración profesionalizada, que cuando cambie el Gobierno no hay por qué cambiar ni modificar.

Y ése es el argumento que a nosotros nos lleva a desechar el concurso específico. No es una manía persecutoria a la entrevista. Es que... bueno, pues es que estamos inflándonos a ver quiénes son los que ocupan las plazas por concurso específico. Pero no sólo los que la ocupan; es que en los periódicos, en los medios de comunicación, sale la persona que va a ocupar un puesto que es de concurso específico antes de que se convoque. Fíjese si lo tiene asumido el personal que son de libre designación, o de nombramiento, o de como ustedes lo quieran llamar. Y ya he dado tantos ejemplos en estas Cortes que ya no voy a dar ninguno más concreto. Pero es que está... Es que es... No sé si conocerá la Portavoz del Grupo Popular que la modificación estructural en el año ochenta y siete, las Direcciones Provinciales entonces de la Junta se cambiaron por Servicios Territoriales; y son concurso específico, pero siguen siendo Direcciones Provinciales. Les han cambiado el nombre y les eligen. Y eso ocurre todos los días, en el Boletín y fuera del Boletín.

En consecuencia, no me venga con la legalidad. La legalidad está clara. Pero lo que nosotros decimos es que no deja de ser una artimaña legal, porque abre una vía muy extraña, y en cualquier caso... No discutimos la legalidad, vamos a dejarnos de discutir la legalidad; lo que decimos es el sesgo que se le ha dado. Y tan es así que hemos pasado de ser pocas plazas a más de setecientas; y le he dicho en dónde. Porque claro, que las antiguas Direcciones Provinciales de la Junta fueran de nombramiento de libre designación y ahora de concurso específico sería hasta medianamente razonable; podíamos asumirlo; con cambiar el nombre, nos daba igual. Pero de

ahí a que para irse destinado a Roa, a Castrojeriz o a Tordesillas tengas que ser afín político al Gobierno de turno, pues, es una barbaridad.

Y usted me habla de los principios de mérito, capacidad e igualdad. Hombre, yo le diría que está muy bien, y todos los defendemos; pero ustedes han puesto uno más: afinidad. Y ése es el problema del concurso específico. Y eso es una realidad que lo saben todos los funcionarios. Tan es así que le voy a decir más: ningún funcionario a los concursos específicos se presenta, a ninguno; el que se presenta, a veces, es por mofa. Se presenta, fundamentalmente, el que se le va a dar la plaza, porque lo sabe de antemano. Y eso ocurre en los Servicios Territoriales sustancialmente.

Porque, además, le diré otra cosa: eso es el sistema que ustedes han tenido para decir que habían suprimido el "dedo", y sobre todo cuando hace diez años se cambió aquí el Gobierno. "Ya no hay nombramientos, ya no hay 'a dedo'; ahora todo por concurso; nos hemos cepillado la libre designación." Cambian la estructura periférica, ponen un solo Delegado por nombramiento, y lo demás por concurso ordinario entre los funcionarios. Pues como los Subdelegados del Gobierno; o sea, igualito. Ya sabemos dónde va cada uno, y son funcionarios, ¿eh? Eso sí, ahí han tenido más cuidado, porque claro, si no... no iban a cambiar de provincia; les ha dado servicios especiales, porque, si no, a ver quién volvía luego a su sitio.

En consecuencia, el concurso específico en esta Comunidad se ha convertido en una arma para dejar subir a los que son afines al Gobierno Regional; y eso lo saben los funcionarios. Y tan es así que nosotros no podemos por menos que atacar esa figura, aun estando de acuerdo en que en un futuro razonable, ¿eh?, se pudiera conceder una cierta puntuación en una entrevista personal, como corresponde a... no sé, a los tiempos en los cuales estamos. Y la discusión política va en esos términos.

Pero es que hemos concretado más. Hubiéramos estado dispuestos a llegar a un consenso para delimitar la Administración profesional y cuál no era la profesional, y ustedes no quieren. Si es la prueba matemática de que lo que quieren es seguir haciendo lo que les da la gana. Si es que ésa es la prueba matemática. ¿Qué interés puede tener la Oposición en que sea matemática hasta el nivel veintiséis? ¿Qué interés tenemos? ¿En colocar nosotros a los afines a... es que son más mayores? Si no tenemos ningún interés sectario, lo que queremos es delimitar de una vez por todas cuál es la Administración medianamente estable. Porque si no, lo lógico es que en cuanto hubiera cualquier cambio de signo político, y sobre todo de idea política, hay que modificar este tipo de figura legislativa. Hay que modificarla, porque, si no, estamos premiando absolutamente... Porque no se le escapa a nadie que el

beneficio del concurso específico es que encima lo quieren dejar para siempre; o sea, lo eligen a dedo y nos lo empluman a todos los gobiernos que haya de aquí al futuro. Eso es una barbaridad, eso es una barbaridad, porque el sistema de selección está absolutamente sesgado.

En consecuencia, yo sigo... bueno, sigo sin comprenderlo, comprendo perfectamente, pero sigo sin comprender cómo no podemos llegar a definir de una manera sensata y razonable cuál es la Administración estable. Tengo que deducir que lo que ustedes quieren con esta figura y con las otras que hemos mencionado "y tendremos el debate la semana que viene" que es la provisionalidad de las comisiones y la provisionalidad del personal interino, al final lo que prima es una decisión arbitraria. Todas estas figuras en la Administración tienen un signo común, que usted alaba mucho, y yo también. ¡Estaría bueno que no hubiera tribunales de calificación en todas estas cosas, es obligatorio! Pero claro, lo que les da es la capacidad de decisión mucho más allá de lo puramente matemático. Entonces, esos tribunales que dan las comisiones... las comisiones, ni siquiera tribunales, los interinos, los tribunales de interinos y los tribunales de concursos de traslado, todas éstas, con las entrevistas en la figura que ustedes han creado, lo que les permite es elegir a los afines. Igualdad, mérito, capacidad, afinidad. Y eso es lo que nosotros no queremos. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Turno de dúplica, por favor, doña Carmen Reina.

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, establece usted un paralelismo entre el concurso específico, que dice que es exactamente igual que la libre designación, y es que es total... no es que sea exactamente igual, es que es completamente distinto. Dice que para presumir que el Gobierno del Partido Popular se ha cargado la forma de diseñar los puestos de trabajo "a dedo", y ha desaparecido el "dedo", pues no, porque la libre designación se decide unilateralmente el dar no dar el puesto de trabajo por parte de la Administración. Por lo tanto, la libre designación no ha desaparecido.

El concurso específico no tiene nada que ver con la libre designación. Tiene dos fases y se puede considerar que es, incluso, muy muy riguroso, porque coincide con la... coincide con el concurso ordinario, en el que se establece una primera fase donde hay una serie de requisitos, de antigüedad, grado, etcétera, consolidado y... etcétera, y una segunda fase donde vienen los méritos especiales, los méritos específicos. No sé por qué tiene esa especial adhesión a las entrevistas, cuando las entrevistas están... son perfectamente legales... ya que no le gusta el término, pero están defendidas incluso por la

jurisprudencia, y antes sí que se acogía usted a la doctrina jurisprudencial; pues en esta ocasión, la doctrina jurisprudencial viene diciendo que es perfectamente legal. Y yo no le he dicho a usted que, o sea, yo no vengo a decir si es legal o no es legal. Ni que usted haya dicho que no es legal el concurso. Efectivamente, es legal. Yo lo que digo es que usted no puede decir que es ilegal ni está prohibido por la Ley de la Función Pública. Por lo tanto, todos decimos lo mismo. Lo que yo quiero ratificar es que efectivamente es legal y no se puede alegar muchas cosas en contra.

No se trata de... ha dicho en otro momento que no se trata de una artimaña, y yo no veo la artimaña por ninguna parte porque se trata de un concurso que es publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, tiene los méritos rigurosamente establecidos, existe, existe una fase que es la primera, que es la de elaboración de RPT donde intervienen los sindicatos... Y siento que parezca una mesa de negociación de la Función Pública, pero es que en la elaboración de las RPT es donde los sindicatos y la parte que representa a la Administración se ponen de acuerdo en los puestos que deben de estar abiertos o no estar abiertos a este tipo de concursos, que todos estamos de acuerdo que es perfectamente legal, y que, por otra parte, no será tan malo si es exportable, porque nadie va a coger, va a copiar cosas que estén mal hechas. De sabios es copiar.

Estaba diciendo que en la mesa de Función Pública se deciden los puestos que están abiertos o no están abiertos al concurso específico. Y ahí el criterio que se llevó es... o que se mantuvo, perdón, es que los puestos, en principio, deben de ser susceptibles de concurso específico. No se debe de poner el concurso específico de una manera aleatoria, de una manera alegre, sino que se debe de justificar; existe una memoria justificativa para cada puesto. Y están de acuerdo los sindicatos. Y los sindicatos, las organizaciones sindicales allí presentes, lo que hacían especial hincapié es que se determinaran y se especificaran qué puestos debían de quedar abiertos; así se hizo, y se hace después de un análisis de la naturaleza de las funciones.

Dice también que qué problema tiene el Grupo o el Partido Popular en el Gobierno para no limitar el concurso específico a puestos de nivel veintiséis. Pues muy sencillo, porque como es un concepto... es un concepto de concurso, no tiene nada que ver con el nivel. He dicho antes que el nivel puede ser orientativo, un factor más a tener en cuenta pero que no es determinante. Así como el concurso ordinario está más ligado al nivel, en este caso se mirará el nivel en la primera fase del concurso, y en la segunda se tendrá en cuenta otro tipo de méritos. Porque de lo que se trata es de buscar un funcionario que sea el más idóneo para desempeñar ese puesto de trabajo, el perfil del funcionario más idóneo; en el sentido de

profesionalidad y de especialización, no de sectarismo ni de afinidad, que es el que quiere usted darle.

Y como es un concurso completamente distinto del concurso ordinario, pues, tendrá en cuenta el nivel. Pero viene ligado no al nivel, fundamentalmente, sino al mayor contenido técnico de los puestos de trabajo. La alta cualificación puede venir ligado también a que se exijan niveles de responsabilidad o de mando; puede venir a que se exija una experiencia múltiple... se me ocurre, por ejemplo, ahora que usted ha mencionado la Consejería de Agricultura, donde dice que tiene muchos puestos abiertos a este tipo de concurso, pues, los jefes de estación enológica, tecnológica, etcétera; el de la enológica, por ejemplo, pues tendrá que ser especialista, con experiencia, además, acreditada en viticultura, enología, etcétera.

Así, pues, este concurso específico, desde el Grupo Parlamentario Popular no se quiere dirigir a la Junta a limitar, ni muchísimo menos, ni a restringir lo que no restringe el Decreto ni la Ley, sino a dejarlo perfectamente abierto. Nada más.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para fijar el turno de posiciones, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, gracias, señora Presidenta. Vemos que se ha solventado el escollo de la legalidad, en fin, que ya estamos todos de acuerdo en que es legal esta figura. Pero lo que parece que no estamos todos de acuerdo es la utilización de esta figura de concurso de forma de acceder a la Función Pública que hace la Junta de Castilla y León.

Ya lo hemos denunciado más veces, en la comparecencia del señor Consejero de Presidencia lo planteamos y además con ejemplos. Por ejemplo, y lo voy a volver a contar aquí -porque además luego salió en el Pleno-, que es como se ha provisto la plaza de Directora de Asuntos Europeos de la Junta de Castilla y León por este método y, desde luego, completamente en contra del tribunal en esa entrevista.

Es decir, ésas son las utilizaciones que hace la Junta de Castilla y León de una figura legal; porque no hemos venido aquí a discutir la legalidad, sino la utilización de la figura.

Plantear, una vez dicho esto, que la plaza, las plazas las definen las características del puesto de trabajo. Y sí que es verdad que puede haber plazas con un nivel inferior al veintiséis que, por sus características, precisen un tipo de concurso como el que estamos planteando, y puede ser habilitar... personas que trabajen en habilitación, etcétera, que lleven nóminas, Seguridad Social,

etcétera, y que no tiene el nivel veintiséis. Entonces, en eso estamos de acuerdo.

Pero la utilización que se está planteando de esta provisión de plazas es completamente arbitraria. Porque no es cierto lo que se está diciendo aquí, o se acaba de decir, que la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo se haga con los sindicatos. Eso es falso, y tendríamos que ser un poco más rigurosos a la hora de plantearlo. Los sindicatos lo único que hacen es conocer la Relación de Puestos de Trabajo. Desde luego, el planteamiento de los agentes sociales en el Consejo de la Función Pública ha sido claro desde hace muchos años. Y lo que está planteando con este tema, de cara a acabar con la discrecionalidad de utilización de esta figura por parte del Gobierno Autónomo, es que se cataloguen los puestos de trabajo, que se cataloguen. Y quien sabe de verdad las características de los puestos de trabajo son los empleados y empleadas públicos que están llevándolos a cabo, o que están ejerciendo esas labores. Por lo tanto, sus representantes sindicales, en este caso, para hacerlo.

Pero eso no quiere la Junta de Castilla y León, no quiere que se haga un catálogo de puestos de trabajo que precise qué características tiene que tener cada puesto, y, por lo tanto, qué puestos determinados, sean del nivel que sean, -que seguramente son bastante menos de los que están ocupados ahora por concursos específicos-, se precisan para llevar a cabo una Administración profesionalizada. Eso es lo que plantean los agentes sociales en el Consejo de la Función Pública. No vengamos aquí a distorsionar, diciendo que, además, todo el mundo está de acuerdo, porque no es cierto, eso no es cierto; y teníamos que ser más rigurosos.

Lo que estamos dejando, según la propuesta de resolución que nos trae a esta Cámara el Grupo Socialista, es esta figura para los niveles altos. No creemos que sea más correcto y más transparente, es decir, dejar la utilización de esa figura para los niveles mayores del veintiséis. Creemos que se puede hacer la misma utilización sectaria y partidista de afinidad en esos niveles que en los más bajos. Apoyándonos que estas plazas, o planteando que estas plazas sí que se pueden cubrir por esos métodos. Pues no, Señoría, algunas plazas se podrán cubrir por este método y otras no. Lo que habrá que hacer es catalogarlas, pero en todos los niveles de la Administración, no por encima del nivel veintiséis sólo. O es que vamos a proveer estas plazas de niveles inferiores, dieciséis, dieciocho con libres designaciones, cuando estamos planteando que no es el método correcto de acceso a la Función Pública y que tiene que ser exclusivamente una excepción y, desde luego, para unos cargos de confianza, que desde luego que va muy por encima de las jefaturas de servicio; una jefatura de servicio tendría que ser una carrera profesional pura y dura, y quitarnos las libres designaciones, que es lo que tiene, lo que va

utilizando la Junta de Castilla y León en todas las plazas que va sacando.

En resumen, nosotros lo que planteamos es la transparencia, la negociación, el catálogo profesional de los puestos de trabajo, en plantear, de verdad, que no se quiere utilizar esa figura con fines exclusivamente partidistas, o cómodos, o afines, o de designaciones "a dedo", etcétera, etcétera, también para los niveles mayores del veintiséis, menores del veintiséis, sea el nivel que sea. Pero entendiendo y compartiendo el fin o la filosofía que ha intentado plantear aquí el Grupo proponente, aunque no estamos de acuerdo, porque no creemos que sea el método y que no va a paliar, sino simplemente va a paliar en una medida muy pequeña... pero, desde luego, no creemos que ésta es la Proposición No de Ley que tendríamos que haber traído a esta Cámara, pero estando de acuerdo con el fin y la filosofía que pretende, no vamos a votar en contra, sino que nos vamos a abstener. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, el Grupo Parlamentario Socialista mantiene la Proposición en los términos, por las razones que hemos aducido. Yo creo que sustancialmente por un argumento que siempre... que siempre le viene a uno a la cabeza cuando trata de hacer lo mejor posible una cuestión que está desviada: es aquello de que lo mejor enemigo de lo bueno y viceversa.

Es cierto, es cierto que puede haber otras plazas inferiores de nivel que pudieran tener la consideración de concurso específico; yo entiendo que es así. Lo que nosotros intentamos atajar con esta Proposición es la bajada sistemática que se produce en el concurso específico en muchas Consejerías, en muchos puestos de niveles que antes no eran hacia abajo. Es decir, lo que de verdad está ocurriendo es que los principios de capacidad, mérito e igualdad se les agrega el principio de afinidad; eso se descubre como una panacea interesante; y lo que se está haciendo es generalizar esa figura de una manera sistemática. Por eso nosotros lo hemos fijado en un nivel que nos parece, por lo menos, lo suficientemente cercano a la libre designación, de tal manera que sea lo menos posible, que afecte lo menos posible a los empleados públicos. Ése es el -digamos- el espíritu de nuestra Proposición.

Por eso he anticipado que hay puestos que... que ahora mismo son de libre designación y que a lo mejor deberían de transformarse, y otros de concurso que podrían transformarse de concurso específico en niveles inferiores. Pero digamos que son casos más singulares -yo estoy de acuerdo que son casos más singulares-, y lo que nosotros atacamos es la generalización de esa bajada,

de esa bajada sistemática de niveles hacia los concursos específicos, por una razón sencilla: pues porque los que hacen las Relaciones de Puestos de Trabajo –y en esto coincido con la Portavoz de Izquierda Unida–, que no son los sindicatos ni negocian los sindicatos –y lo hemos hablado el otro día–: se les entrega a los sindicatos, y a veces se les entrega las modificaciones una vez modificadas... y el otro día ya tuvimos el debate, y yo creo que es recurrente hacer este asunto. Lo que ocurre es que los verdaderos responsables de la elaboración de RPT han encontrado en esta figura el verdadero chollo, el verdadero chollo, porque así no tienen que hacer nada más que concursos específicos, y, claro, dejan... dejan para siempre eligiendo a los que quieren. Pero si es que es una figura extremadamente importante.

Si estando de acuerdo en que pudiera tener algún tipo de corrección respecto a los niveles, respecto a algunos puestos concretos, como... con carácter general, nos parece que es defendible que delimitemos cuáles son los niveles en la Administración de concurso ordinario, de concurso específico y de libre designación.

Es el sesgo, y es este sesgo y esta afinidad lo que nos conlleva a hacer esta Proposición con carácter urgente. Porque lo que ha ocurrido es que la hemos presentado una vez vista la nueva RPT, y hemos visto la variedad que hay de la antigua RPT a la actual RPT, y hemos visto lo que ocurre en las Consejerías, por ejemplo en la Consejería de Agricultura. Por cierto, que la plaza que usted dice de concurso específico no es... para un laboratorio que hay, no es un ejemplo de carácter general; las jefaturas de servicio con carácter general en todas las provincias son concurso específico. Eso sí que es una norma general.

Y por último, a mí me parece que es inevitable, inevitable, que antes o después intentemos llegar a un acuerdo. Yo, por más que nos puedan ustedes revolver matemáticamente con los votos, les llamo al ánimo de que, antes o después, este debate lo tenemos que cerrar de una manera consensuada en todos los Grupos, y consensuada con los sindicatos. Es absolutamente imposible que una Administración se haga sectaria o se pueda hacer afín, y eso se pueda mantener durante mucho tiempo. Antes o después tenemos que llegar a la conclusión de cómo... Estaría bueno que no hubiera tribunales. Usted parece que pone... la existencia de un tribunal la pone como una panacea respecto a lo que... a lo que el resultado de ese tribunal da. Pero si a ese tribunal lo que le dicen en esos otros méritos... en el punto segundo dice "otros méritos"; ni siquiera se dice cuáles son esos otros méritos, y no se dice cuáles son los otros méritos.

Usted ha explicado lo que es un concurso específico, pero se ha olvidado de decir que en la valoración de los otros méritos, que es el 50% de la puntuación, no se dice cuáles son los otros méritos, en casi ninguna convocatoria. Se dice: "los que se consideran adecuados al puesto".

¿Y eso usted cree que es un baremo objetivo? Tan es así, tan es así, que en cuanto se han pasado un pelín en poner cuáles son esos otros méritos ha habido una inundación de concursos... de contenciosos–administrativos que han solido ganar los que... perjudicados en este caso de esos concursos específicos.

Por eso, cada vez se generaliza más el concurso específico sin poner en esos otros méritos cuáles son, porque así no hay manera de objetivar delante de un tribunal –y de un Tribunal Contencioso, menos– si no existen esos otros méritos de una manera cuantificada. Y como no se ponen, pues esos otros méritos son muy aleatorios. Y, curiosamente, el resultado final es que los que cogen esas plazas son afines a ustedes. Y por eso nos lleva a hacer esa Proposición: evitar que esto ocurra. Y esto, antes o después, tenemos que solucionarlo; esto se tiene que solucionar. No se puede purgar, como ha ocurrido en Madrid, no se puede purgar aquí, no se puede hacer este tipo de Administración sectaria, manteniendo un sistema, que yo digo que es "legal", pero absolutamente cogido entre comillas. En la Ley de la Función Pública el concurso específico no aparece, y por eso está cogido en comillas, con Decretos posteriores.

¿Y es exportable? Pues mire, es exportable –como usted ha dicho– a la... a Madrid. Pues sí, pues mire: "la provisión de puestos por concurso será ordinario" (Estatuto de la Función Pública, no sé qué borrador), pero "los puestos de especial confianza será concurso de méritos específicos". En el propio Articulado, de especial confianza. Nosotros creemos que la Consejería de Agricultura no puede tener cuatrocientos puestos de especial confianza en esta Región. Es imposible mantener eso. Y si lo mantienen, díganlo, díganlo abiertamente: "señores, la Consejería de Agricultura tiene... considera de especial confianza cuatrocientos puestos a nivel regional". Y ésa es la discusión. Lo demás no tiene nada que ver.

Por eso mantenemos nuestra Proposición en los justos términos y... en fin, esperemos que en el futuro, cuando vuelva a salir este asunto –que volverá a salir recurrentemente–, pues lleguemos a un acuerdo. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Concluido el debate, vamos a proceder a la votación de la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos... votos en contra? ¿Abstenciones? Una.

Resultado de la votación. Votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. Votos en contra: nueve. Abstención: una. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas tardes ya, casi.

(Se levanta la sesión a las catorce horas cinco minutos.)